

El C. Lic. y C. P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Muy buenas tardes, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Segunda Sesión Ordinaria, me permito solicitar al Sr. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario de este R. Ayuntamiento, se sirva de conformidad al artículo 36 fracción II de nuestro Reglamento Interior, proceder al Pase de Lista.

ACTA No. 005

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las doce horas con catorce minutos del día 29 de Noviembre del Dos mil Doce, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal; Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento y el C.P. Marcos Rodríguez Duran, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo 20 Regidores y 2 Síndicos, justificando su inasistencia la Regidora Lic. Ariadne Valeria García Salas, iniciada la Sesión de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia, con sustento en el artículo 26 del Reglamento Interior, se informa que hay Quórum Legal; con base en las facultades establecidas en la Fracción III del Artículo 22 y artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 13 fracción II y 29 inciso a) fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declara instalada la Sesión y válidos los acuerdos que de ella emanen. Asumió la Presidencia el Lic. y C.P. César Garza Villarreal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y solicitó al C. Secretario, con sustento en lo establecido en los artículos 29 y 35 fracción III de nuestro Reglamento Interior, se sirviera someter a consideración del Republicano Ayuntamiento, el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

- III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 15 – QUINCE DE NOVIEMBRE DEL 2012.
- V. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PERIODO CONSTITUCIONAL 2012 - 2015-
- VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVA AL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
- VIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A REFORMAS AL ARTICULADO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE GUADALUPE N. L.
- IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, RELATIVO A LA SEGUNDA ETAPA DE REFORESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
- X. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO AL REGLAMENTO DE MEJORAS REGULATORIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
- XI. ASUNTOS GENERALES

AGENDA PREVIA:

- 1) Confirmación del R. Ayuntamiento de la designación de la Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

- 2) Designación y Toma de Protesta del Comisario del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe y del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe.
- 3) Aprobación de la conformación definitiva de las Comisiones Permanentes del R. Ayuntamiento una vez modificado el artículo 62 del Reglamento Interior

XII. CLAUSURA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, les solicito quiénes estén a favor de la integración del Orden del Día, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Segunda Sesión Ordinaria.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sr. Presidente Municipal, Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, se aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día.

- IV. APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 15 –QUINCE DE NOVIEMBRE DEL 2012.

El Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Sr. Secretario, me permito a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 29 inciso a) fracción III de nuestro Reglamento Interior, solicitarle tenga a bien proceder al desahogo del Orden del Día, relativo a la aprobación del Acta de la Sesión anterior del R. Ayuntamiento.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de nuestro Reglamento Interior, que establece la Dispensa de la Lectura del Acta de la Sesión anterior, mediante su remisión anticipada, y

habiéndose enviado con antelación el Acta No. 4 correspondiente a la Sesión Ordinaria, de fecha 15 de Noviembre del 2012, me permito solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, que de no existir rectificación o modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la Dispensa de la Lectura y así mismo, emitir la aprobación del Acta en comento, solicito que quienes estén a favor de la dispensa de la lectura y conjunto a ello, a favor de la aprobación del Acta N0. 4 se sirvan manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Acta No. 4 correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de fecha jueves 15 de Noviembre del 2012.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por Unanimidad de votos, el Acta No. 4 correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de fecha jueves 15 de Noviembre del 2012.

Tiene usted el uso de la palabra Sr. Alcalde.

V. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Sr. Secretario, de conformidad al Orden del Día aprobado, sírvase proceder al cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública municipal del Estado de Nuevo León, y 17 fracción VI y 29 inciso a) fracción IV del Reglamento Interior, y proceda a rendir el Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento emanados de la Sesión anterior.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento, emanados de la Sesión anterior, esta Secretaría remitió para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, los acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de noviembre del 2012, publicándose en el Número 146 de fecha 23 de noviembre del 2012, lo siguiente:

- 1) EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.

- 2) LAS REFORMAS AL ARTICULADO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE N. L.
- 3) EL OTORGAMIENTO DE COMODATO DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE ASOCIACIÓN "RESIDENTES DE CONTRY LA SILLA A.C., SECTOR LA ESCONDIDA"-

Los mencionados acuerdos, además el de la condonación del 100% en la aplicación de recargos, multas, sanciones, gastos de ejecución y demás accesorios del impuesto predial a quienes efectúen el pago de dicho impuesto durante el periodo del 15 de noviembre al 28 de diciembre del 2012, serán, así mismo, publicados en la Gaceta Municipal del mes de noviembre del año en curso

Tiene usted el uso de la palabra, Sr. Presidente Municipal.

VI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PERIODO CONSTITUCIONAL 2012 - 2015-

El Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Sr. Secretario, me permito solicitarle tenga a bien, a fin de desahogar el punto del Orden del Día aprobado, de la presentación y aprobación en su caso, del Organigrama de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León para el Periodo Constitucional 2012-2015, proceda a exponer al pleno la propuesta que en mi carácter de Presidente Municipal nos

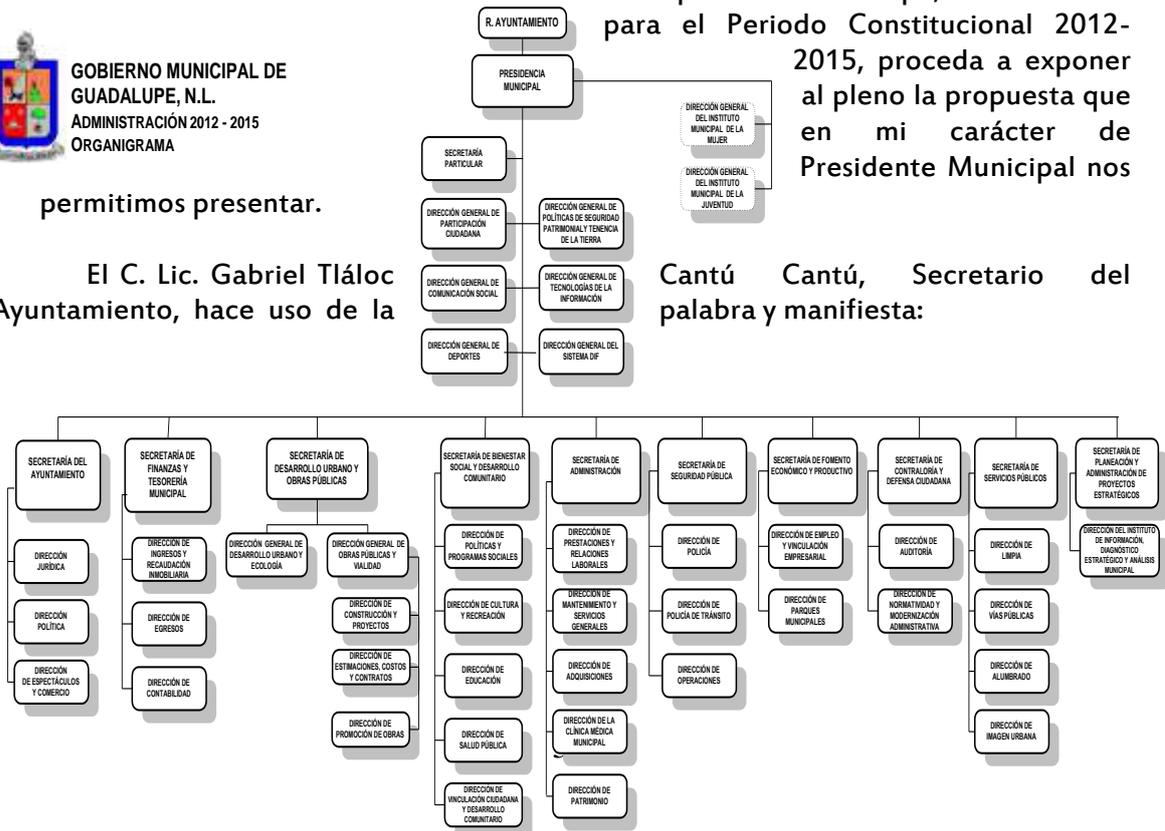


GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALUPE, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2012 - 2015
ORGANIGRAMA

permitimos presentar.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Ayuntamiento, hace uso de la

Cantú Cantú, Secretario del palabra y manifiesta:



Conocido que fue la propuesta, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, tiene el uso la palabra el Regidor Lic. Rogelio Benavides Pintos.

El C. Regido Lic. Rogelio Benavides Pintos, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, vemos con mucho agrado el organigrama, que esto nos reflejara \$ 50,000,000 al año mismos que nos servirán, que eso espero, para darle mejor servicio a la ciudadanía, aprovechando y que ojala y que todos mis compañeros estén de acuerdo conmigo, aquí hay mucho talento, Sr. Alcalde, mucha gente que le gusta el Servicio Público y tienen gran vocación, ya que se apruebe, me gustaría hacer un recorrido, no un recorrido como turismo político como se dice, si no un recorrido de trabajo en cada una de las dependencias para poder conocer quienes son los que van a quedar en funciones, para que todos nosotros colaboremos con cada una de las dependencias y así retroalimentarnos con los Secretarios y los Directores que van a estar propuestos para que nosotros que somos también servidores públicos electos. Podemos tener una comunicación y que los vecinos Guadalupenses que nos visitan vean celeridad en sus temas y en sus casos, porque ahorita por el momento no conocemos, si sabemos de algunos porque nos hemos estado moviendo y que nos presento usted Sr. Alcalde, como es el Tesorero y el Sr. del Ayuntamiento que nos han atendido excelentemente, no hay ninguna queja, todo lo que le hemos llevado al Sr. Tesorero nos ha ayudado, pero queremos también que las demás áreas, saber a quien llamarle, porque ahorita por el momento no sabemos a quien, si me gustaría que nos invitara Sr. Alcalde a un recorrido y

sirve que vemos también las carencias y necesidades que tengamos para poder nosotros aportar y ayudar para que Guadalupe salga adelante, muchas gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Tiene el uso de la palabra el Lic. Jorge Rangel Muñoz, Sindico Primero.

El C. Lic. Jorge Rangel Muñoz, Sindico Primero, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venia de nuestro Presidente Municipal, yo me permito secundar el Organigrama que nos esta presentando, ya que aquí entre Secretarias y Direcciones traíamos un volumen de 59 y se reduce a 52 con lo cual se va a demostrar un ahorro que es lo que en este momento necesita el municipio, por lo cual cuenta con nuestro apoyo.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, levantando su mano.

ACUERDO No. 3

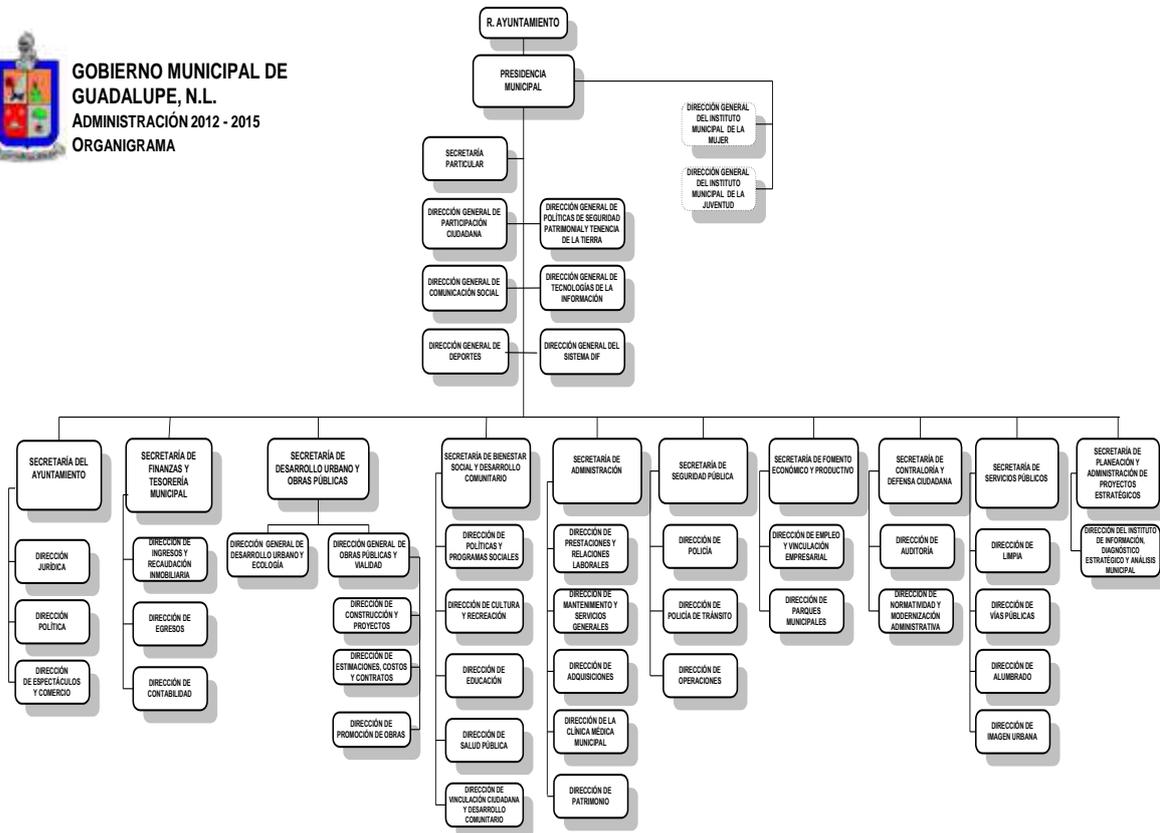
Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Organigrama de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2012 - 2015.

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con sustento en lo establecido en los artículos 26 inciso b) Fracción IX y artículos 70, 71 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 13 Fracciones X y XI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N.L., aprueba y autoriza el Organigrama de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2012 - 2015.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALUPE, N.L.**
ADMINISTRACIÓN 2012 - 2015
ORGANIGRAMA



El C. Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por unanimidad de votos el presente acuerdo, el cual se transcribe íntegramente al acta correspondiente, se publicará en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal y en el sitio de Internet del Municipio.



Tiene el uso de la palabra, Sr. Presidente Municipal.

- VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVA AL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Únicamente para reconocerle al Ayuntamiento, su disposición para aprobar esta propuesta, este Organigrama nos basta para responder a las expectativas que los ciudadanos de

Guadalupe se han forjado de la presente administración y que juntos habremos de plasmar en el plan municipal de desarrollo que la propia Ley nos obliga y es una practica recomendable de Administración Pública Municipal, como aquí se ha destacado ya el Organigrama compacta a áreas importantes de la Administración, pero creo que su mayor aporte es que también lo vuelve mas funcional, hay un tema que no esta plasmado en el Organigrama pero que es parte esencial de la nueva Administración y es el hecho de que Organismos que de manera dispersa venían realizando tareas de Desarrollo Social como lo son la Secretaria de Bienestar Social, el Dif Municipal, el Instituto de la Mujer, la Dirección de Deportes y el Instituto de la Juventud, antes todos estos organismos estaban englobados en una sola área de Desarrollo Social por razones legales y demás, se fue desmembrando en organismos de la Administración Pública descentralizada, lo que es un hecho es que conservándose esta autonomía, ahora todas las políticas sociales están articuladas bajo una sectorización que hace la Secretaria de Bienestar Social, en esta Secretaria se están articulando las políticas publicas de Desarrollo Comunitario del Dif, del Instituto de la Mujer, del Instituto de la Juventud, de la Dirección de Deportes y de la propia Secretaria, con esto buscamos evitar duplicidad de funciones que debilitan el esfuerzo, queremos hacer un esfuerzo que sea mas integral y mas contundente y bueno creo que eso aunado a la compactación del Organigrama que estamos haciendo nos va a permitir servirle mejor a la gente y hacer algunas economías importantes que nos permitan tener una mayor fortaleza financiera que es lo que todos queremos para Guadalupe, muchas gracias por el apoyo de ustedes y asumo la responsabilidad como Presidente del Ayuntamiento de que con las herramientas que ustedes nos están facilitando es suficiente para cumplir el compromiso que nos hemos planteado con los ciudadanos de Guadalupe, Sr. Secretario, me permito solicitarle tenga a bien proceder al desahogo del punto del Orden del Día aprobado, de la presentación y aprobación en su caso, del dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo al Nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del Dictamen en comento, me permito cederle la palabra, a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno la Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo.

La C. Regidora Lic. Claritza Estefania Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta:

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, proyecto de reformas a diversos artículos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio de Guadalupe Nuevo León.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52 Fracción I incisos b), j) y q) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., esta Comisión tiene a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Aprobada la estructura orgánica de la administración pública municipal es menester reglamentar sus funciones y atribuciones mediante la normatividad correspondiente en este caso del Reglamento Orgánico de la Administración municipal

Segundo.- La administración municipal 2012 -2015 ha establecido el compromiso de eficientar y optimizar el ejercicio del gasto público con el firme propósito de que dichas economías sean invertidas en áreas y proyectos sociales prioritarios para la comunidad y para el avance de la administración municipal.

Tercero.- En este tenor se propone adelgazar la estructura orgánica de la administración municipal de 59 dependencias se reduce a 52, todo ello mediante la fusión y restructuración de la estructura orgánica municipal, destacándose lo siguiente:

1.- Las Secretaria de Obras Públicas y el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, para establecer la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que asume las funciones, atribuciones y tramites de ambas dependencias

2.- Las Secretaria de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y la Procuraduría de la Defensa Ciudadana para establecer la Secretaria de Contraloría y Defensa Ciudadana, que en una visión integral contempla la supervisión de la acción de la administración en el marco de la ley y la defensa del ciudadano en el caso de se vea afectado por algún acto de autoridad.

Cuarto.- La reformas propuestas a la estructura orgánica permitirán planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de control, vigilancia, modernización, seguimiento y evaluación de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, conforme a la normatividad vigente y fomentando la legalidad y transparencia en el Servicio Público.

Quinto.- El proyecto de estructura contempla la creación de la Secretaria de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos, que permitirá un crecimiento ordenado y continuo de la administración, cuya misión contribuir al mejoramiento de la función pública, así mismo coordinara y gestionara con las dependencias de los tres órdenes de gobierno y demás instituciones involucradas para llevar a cabo los proyectos asignados, orientando la planeación, desarrollo y seguimiento de políticas públicas a efecto de que impacten en el bienestar de los ciudadanos consolidándolo así a la administración municipal como vanguardista y de progreso.

Por las razones y fundamentos antes expuestos, nos permitimos someter a la consideración y escrutinio del Pleno de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba reformar

el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Nuevo León; a fin de adecuarlo a la nueva estructura orgánica municipal del periodo constitucional 2012 - 2015, bajo el tenor de la siguiente

- 1) Se reforma: el texto del artículo 6;
- 2) Se modifica la fracción XV del artículo 9,
- 3) Se reforma las fracciones III, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y se derogan las fracciones XI y XII y se adiciona la fracción XI BIS del artículo 12;
- 4) Se reforma las fracciones XIX, y se derogan las fracciones XX, XXI, XXII, XXIII, y XXVI, se reforma el segundo párrafo del artículo 14;
- 5) Se reforma la denominación del Capítulo VI, se reforman el primero y último párrafo y se adicionan las fracciones de la XV a la LIX del artículo 15;
- 6) Se reforma el último párrafo del artículo 16;
- 7) Se reforma el último párrafo y se adicionan las fracciones XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, y se modifican las fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX del artículo 17;
- 8) Se reforma el último párrafo se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV, del artículo 18;
- 9) Se modifica el último párrafo del artículo 19;
- 10) Se reforma la denominación del Capítulo XI, los párrafos primero y último y se adicionan las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, y se reforman las fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, y XXX del artículo 20
- 11) Se deroga la denominación del Capítulo XIV y el artículo 23;
- 12) Se adiciona el Capítulo XIV BIS denominado Secretaría de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos y el artículo 23 BIS
- 13) Se deroga la denominación del Capítulo XV y el artículo 24;
- 14) Se modifica la denominación del Capítulo XVII y se reforma el primer y último párrafo y se reforman las fracciones VIII y XXX del artículo 26;
- 15) Se reforma la denominación del Capítulo XVIII y el primer y último párrafo, se derogan las fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, se reforma las fracciones III, IV y XIII; del artículo 27 ;
- 16) Se reforma la denominación del Capítulo XIX y los párrafos primero y último y las fracciones XI, XIV, XV, XXII del artículo 28;
- 17) Se reforma la denominación del Capítulo XX y los párrafos primero y último y la fracción XVIII del artículo 29,
- 18) Se reforma la denominación del Capítulo XXI y los párrafos primero y último y la fracción XXII del artículo 30-**

Todo ello al siguiente tenor:

Artículo 6.- Las designaciones de los Secretarios, Directores Generales, así como los nombramientos de los titulares de los organismos descentralizados que no requieran aprobación del R. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, se harán por el C. Presidente Municipal.

En los casos de vacante del titular de alguna Secretaría, Dirección General o Dirección, el C. Presidente Municipal podrá nombrar mediante acuerdo, a una persona para que se haga cargo del despacho de la Dependencia o Unidad Administrativa con carácter provisional hasta en tanto se nombre a quien ocupe en forma definitiva el cargo.

ARTÍCULO 9.-...:

I. ... a la XIV. ...

XV. Vigilar y proveer el eficiente funcionamiento de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (D.I.F.), a fin de promover el desarrollo integral de la familia, procurando que cada uno de sus miembros logre un desarrollo pleno.

XVI. ...

XVII ...

...

Artículo 12.-...

I. ...

II. ...

III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII.- Secretaría de Contraloría y Defensa Ciudadana.

IX. ...

X. ...

XI. Derogado

XI. BIS Secretaría de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos

.

XII. Derogado

XIII. ...

XIV. Dirección General de Participación Ciudadana.

XV. Dirección de Políticas de Seguridad Patrimonial y Tenencia de la Tierra.

XVI. Dirección General del Sistema DIF.

XVII. Dirección General de Comunicación Social.

XVIII. Dirección General de Deportes.

Artículo 14.-

I. ... a XVIII. ...

XIX. Generar el pago de las nóminas del personal que labora al servicio del Municipio, los cuales serán entregados a través del departamento de Prestaciones y Relaciones Laborales de la Secretaría de Administración.

XX. Derogada

XXI. Derogada

XXII. Derogada

XXIII. Derogada

XXIV. ...

XXV. ...

XXVI. Derogada

XXVII. ... a la XXXIV. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal se auxiliará de las Direcciones: de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria; de Egresos; de Contabilidad; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO VI

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 15.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, estará encargada de la proyección y construcción de obras públicas municipales, así como estructurar los planes de desarrollo urbano, dirigir y controlar su aplicación para regular el crecimiento urbano municipal, la protección y mejora del entorno ambiental, promoviendo el desarrollo sustentable del municipio. Corresponsiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

I. ... a XIV. ...

XV. Ejercer las atribuciones que en materia de Ordenamiento, Planificación y Administración Urbana, Control Urbano y Zonificación, consignan a favor de los municipios, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias.

XVI. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano dentro de su jurisdicción y competencia.

XVII. Elaborar, revisar y ejecutar, junto con las demás autoridades competentes, los planes y programas municipales de desarrollo urbano, de equilibrio ecológico y protección ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad, seguridad y transporte; fijar las normas correspondientes para su cumplimiento; aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan en caso de infracción; participando con la representación Municipal en las diferentes tareas relativas a los aspectos señalados.

XVIII. Aprobar, previo acuerdo con el C. Presidente Municipal, las declaratorias de reservas, destinos y usos que se deriven del plan de la zona conurbada del área Metropolitana y de los planes y programas de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos o de Ordenamiento Territorial que sean competencia Municipal y someterlas al Ejecutivo del Estado para su publicación.

XIX. Establecer y aplicar normas para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones y la infraestructura, determinando las características, densidades y requerimientos de construcción.

XX. Difundir el contenido de planes, programas, leyes y reglamentaciones urbanísticas ante el público en general, asociaciones profesionales, instituciones y otras agrupaciones similares.

XXI. Celebrar, conforme a la ley de la materia, convenios para la ejecución de planes y programas urbanísticos que se realicen en el Municipio.

XXII. Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción, la observancia de los planes y programas de desarrollo urbano, de asentamientos humanos y de ordenamiento territorial, así como las declaratorias y las normas básicas correspondientes, las disposiciones legales y reglamentarias en materia de desarrollo urbano, ecología y protección ambiental, así como la consecuente utilización del suelo.

XXIII. Realizar las inspecciones, suspensiones y clausuras de las obras públicas y privadas, así como imponer las sanciones que correspondan a los responsables cuando estos incurran en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

XXIV. Aplicar en asuntos de su competencia las sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de la materia.

XXV. Promover la participación en forma organizada de grupos de vecinos en la formulación, revisión y control de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano.

XXVI. Atender solicitudes de vecinos en caso de reclamación por incompatibilidad de usos del suelo u otros problemas similares y proponer si procede, acciones correctivas.

XXVII. Identificar, declarar y conservar zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural y proponer al R. Ayuntamiento los espacios que deben ser considerados como áreas naturales protegidas; así como el programa del manejo de los mismos.

XVIII. Supervisar, revisar y recibir nuevos fraccionamientos, en coordinación con las demás dependencias municipales correspondientes.

XXIX. Establecer normas técnicas de construcción y de seguridad para las edificaciones públicas y privadas.

XXX. Aplicar y vigilar las disposiciones municipales sobre uso del suelo, construcciones, estacionamientos y anuncios.

XXXI. Coordinar el desarrollo de proyectos municipales de edificaciones y espacios urbanos, que reporten impacto negativo sobre la comunidad y la ciudad.

XXXII. Elaborar el diagnóstico ambiental del municipio definiendo en detalle la problemática existente y sus causas, proponiendo un programa de gestión ambiental para su solución.

XXXIII. Registrar las acciones emprendidas y sus alcances, en materias de reforestación, grado de recuperación de ecosistemas restaurados, niveles abatidos de contaminación.

XXXIV. Promover y realizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento total de las características ecológicas del municipio, para la planeación ambiental del desarrollo.

XXXV. Proponer la celebración de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental con instituciones de educación superior, de servicios e investigación.

XXXVI. Establecer acciones de prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente afecten directamente al territorio del Municipio.

XXXVII. Vigilar que los residuos sólidos no peligrosos, domésticos, urbanos, agropecuarios y los que provengan de actividades de construcción y obras públicas, en general se recolecten, dispongan y confinen en sitios autorizados y habilitados para ello.

XXXVIII. Realizar estudios de dasonomía para instrumentar la renovación de la foresta urbana y el cuidado de las especies arbóreas, primordialmente de aquellas especies centenarias de la región.

XXXIX. Efectuar estudios para programar adecuadamente las acciones de educación ambiental e implementar los modelos de utilización de recursos y la participación de la comunidad.

XL. Participar coordinadamente con las autoridades estatales y federales en la vigilancia y cumplimiento de las leyes y normativas reglamentarias que regulan la protección del ambiente.

XLI. Proponer al C. Presidente Municipal, las modificaciones correspondientes a la reglamentación existente, a efecto de incluir criterios ecológicos locales, derivados de estudios e investigaciones practicados en el territorio municipal, para que las turne a la comisión competente para su aprobación.

XLII. Ejecutar las acciones directas de protección o restauración ambiental, tales como reforestación, control de la erosión, implementación de alternativas ecológicas de uso de suelo, administración de áreas naturales protegidas y solicitar las evaluaciones de impacto ambiental.

XLIII. Resolver o remitir a las instancias correspondientes, las denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de deterioro ambiental.

XLIV. Informar al C. Presidente Municipal de las acciones en las que se consideren necesarios solicitar el apoyo de los Consejos Promotores del Desarrollo Urbano, de los Consejos Ecológicos de Participación Ciudadana, o de otras instituciones.

XLV. Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las instituciones federales, estatales o municipales, según sea el área de su competencia.

XLVI. Llevar el registro de los profesionistas autorizados para elaborar planos de construcción y edificaciones.

XLVII. Aprobar, modificar o rechazar conforme a los planes de desarrollo autorizados, los proyectos de construcciones y de uso de suelo de edificaciones, así como de subdivisiones, fusiones, parcelaciones, retificaciones y fraccionamientos y las estructuras para publicidad y anuncios, otorgando en caso procedente, la licencia municipal respectiva.

XLVIII. Elaborar un catálogo de prestadores de servicios profesionales en materia de desarrollo urbano y ecología.

XLIX. En materia de reforestación, elaborar y establecer los planes, programas y acciones necesarias para lograr la conservación de los recursos naturales existentes, el impulso y desarrollo de la reforestación con especies regionales, la renovación de la foresta urbana en plazas, jardines camellones y el incremento en el índice de metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

L. Autorizar la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes o superficies previstas para su venta, así como para la celebración de operaciones sobre la transmisión de dominio, posesión, acciones, títulos o participaciones que concedan el derecho a la utilización de desarrollos como conjuntos habitacionales, edificios de departamentos, centros o unidades sociales, deportivos, recreativos, vacacionales, y en general para ser utilizados bajo formas colectivas.

LI. Aceptar el otorgamiento de garantías sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador por un monto equivalente al de las obras de urbanización por realizarse y en función del tiempo para su ejecución.

LII. Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

LIII. Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

LIV. Coordinar y atender, en su caso, todas las actividades que les sean encomendadas por el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

LV. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

LVI. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

LVII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal responsabilizándose por su cumplimiento una vez autorizado.

LVIII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas; y

LIX. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se auxiliará de las siguientes Direcciones: General de Desarrollo Urbano y Ecología;

General de Obras Públicas y Vialidad; Construcción y Proyectos; de Estimaciones, Costos y Contratos, de Promoción de Obras; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario.

Artículo 16. ...

I. ... a XXV. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario se auxiliará de las Direcciones: de Políticas y Programas Sociales; de Cultura y Recreación; de Educación; de Salud Pública, y de Vinculación Ciudadana y Desarrollo Comunitario, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

Artículo 17. ...

I. ... a XVIII. ...

XIX.- Levantar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal.

XX.- Llevar a cabo la gestión y trámite de servicios generales del municipio, tales como luz, agua, gas y telefonía convencional.

XXI.- Intervenir en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compra-venta, arrendamiento, comodato, donación y demás en los que se afecte el Patrimonio Municipal.

XXII.- Realizar el cobro de los daños al patrimonio municipal ocasionado por accidentes viales o actos de vandalismo.

XXIII.- Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y dar mantenimiento de aquellos, propiedad de las entidades y organismos descentralizados.

XXIV.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

XXV.- Vigilar y supervisar el cumplimiento de las atribuciones correspondientes a los coordinadores administrativos asignados a las distintas dependencias de la Administración Municipal.

XXVI.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XXVII.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

XXVIII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Administración, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XXIX.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas.

XXX.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Administración se auxiliará con las Direcciones: de Prestaciones y Relaciones Laborales; de Mantenimiento y Servicios Generales; de Adquisiciones; de Patrimonio; de la Clínica Médica Municipal; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

Artículo 18. ...

I. ... a XXXIII. ...

XXXIV.- Iniciar y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en relación con los elementos de policía y tránsito, a través de la Coordinación de Asuntos Internos, y en su caso turnar el expediente a la Comisión de Honor y Justicia para su análisis y resolución correspondiente.

XXXV.- Coadyuvar con la Comisión de Honor y Justicia en la recepción, tramitación y resolución de las quejas y denuncias presentadas en contra de elementos de Policía y Tránsito.

XXXVI.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

XXXVII.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XXXVIII.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

XXXIX Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XL.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas.

XLI.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Seguridad Pública se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Policía; de Policía de Tránsito; de Operaciones; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

Artículo 19. ...

I. ... a XXVI. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Fomento Económico y Productivo se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Empleo y Vinculación Empresarial, y de Parques Municipales; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XI

DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEFENSA CIUDADANA

Artículo 20.- La Secretaría de Contraloría y Defensa Ciudadana, estará encargada de la auditoría de las dependencias e institutos municipales; de las tareas de normatividad y modernización administrativa y de determinar en su caso, las sanciones que correspondan por la violación a la esfera de los derechos y garantías del ciudadano, por parte de un servidor público municipal en servicio, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

I. ... a XVII. ...

XVIII.- Atender, dar seguimiento y resolver las quejas y denuncias recibidas en contra de los Servidores Públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en términos de la ley y en un su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestándose para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.

XIX.-Atender, dar seguimiento y resolver las responsabilidades administrativas en contra de los Servidores Públicos, derivadas de las observaciones emitidas por alguna autoridad Municipal, Estatal y Federal.

XX.- Ordenar que se realice la debida inscripción de las resoluciones en las que se decrete la existencia de Responsabilidad Administrativa, mismas que se asentaran en el Libro de Registro

de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados llevados en la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

XXI.- Conocer y resolver el Recurso de Revocación que les asiste el derecho de interponer a los servidores públicos que se resulten agraviados por la resolución emitida.

XXII.- Capacitar a todos los empleados municipales sobre lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado y Municipios de Nuevo León, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y Reglamento de Entrega-Recepción del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

XXIII.- Capacitar a los empleados municipales, en cuanto a las funciones a desempeñar, así como a las responsabilidades administrativas que pudiesen hacerse acreedores en el incumplimiento del cargo o comisión que le fue encomendado.

XXIV.- Coadyuvar con el Síndico Segundo para que los Servidores Públicos obligados presenten en tiempo y forma su manifestación de bienes en los términos de la legislación vigente aplicable.

XXV.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

XXVI.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XXVII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XXVIII.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de las mismas.

XXIX.- En materia de información pública ser la instancia competente para vigilar, conocer, tramitar y procurar el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en el Estado de Nuevo León en vigor.

XXX.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Contraloría y Defensa Ciudadana se auxiliará de las Direcciones de: Auditoría; Normatividad y Modernización Administrativa; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPITULO XIV.- Derogado

Artículo 23.- Derogado

CAPÍTULO XIV BIS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Artículo 23 BIS.- La Secretaría de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos, será la dependencia encargada de evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, programas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, estableciendo estándares e indicadores de medición que faciliten el análisis de los resultados derivados de dichas acciones; así como integrar la información municipal que permita el diagnóstico de la situación de la ciudad y la planeación de las políticas públicas; y la definición y seguimiento de los proyectos estratégicos del municipio, Correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, coordinar y evaluar las políticas públicas y proyectos estratégicos del Municipio.
- II. La planeación estratégica del desarrollo municipal de mediano y largo plazo.
- III. La realización de estudios específicos para una pertinente toma de decisiones.
- IV. El diseño de proyectos estratégicos de gran alcance.
- V. La sistematización y actualización de la estadística municipal. Para tal efecto, contará con un Instituto de Información, Diagnóstico Estratégico y Análisis Municipal.
- VI. La generación de vínculos con las dependencias municipales, estatales y federales, particulares, asociaciones, organizaciones, empresas, sociedad civil y demás instituciones y organismos nacionales e internacionales involucradas en los proyectos asignados.
- VII. Promover las mejores prácticas, herramientas y mecanismos de control que permitan al municipio gestionar sus proyectos estratégicos en las distintas etapas en las que estos se encuentren.
- VIII. Desarrollar métodos de investigación para el planteamiento de políticas públicas.
- IX. Supervisar la difusión de las políticas públicas, los proyectos estratégicos y la planeación del desarrollo municipal entre la población.
- X. Definir las bases de integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación, e integrarlo al sistema de información municipal.

XI. Proponer al Presidente Municipal los criterios para la formulación y evaluación de los Planes, Programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, así como de los planes y programas de gobierno que lo complementen.

XII. Diseñar bases para promover y garantizar la participación democrática de la sociedad civil en general, en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

XIII. Señalar las indicaciones de gestión para evaluar y garantizar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

XIV. Establecer lineamientos para que las dependencias, informen sobre el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, conforme a los indicadores correspondientes.

XV. Cuidar la congruencia entre el Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él emanen; y

XVI. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el Presidente Municipal

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos, se auxiliará de la siguiente Dirección: Dirección del Instituto de Información, Diagnóstico Estratégico y Análisis Municipal; y de las coordinaciones, jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XV DEROGADO

Artículo 24.- DEROGADO

CAPÍTULO XVII

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 26.- La Dirección General de Participación Ciudadana ...

I. ... a VII. ...

VIII. Mantener contacto y colaboración permanente con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios y la ejecución de la obra pública autorizada.

IX. ... a la XXIX ...

XXX.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General de Participación Ciudadana...

XXXI. ... a la XXXII. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Director General de Participación Ciudadana...

CAPÍTULO XVIII

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD PATRIMONIAL Y TENENCIA DE LA TIERRA.

Artículo 27.- La Dirección General de Políticas de Seguridad Patrimonial y Tenencia de la Tierra, tiene como objeto diseñar y desarrollar mecanismos que permitan atender la problemática social de la regularización de la tenencia de la tierra, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

I. Derogada.

II. Derogada.

III. Coordinar la participación de las instancias estatales y federales en programas y proyectos municipales en relación con las políticas de seguridad patrimonial y tenencia de la tierra, promoviendo actividades de gestión ante las mismas, así como supervisar su ejecución.

IV. Investigar, analizar, adecuar y proponer planes y programas de carácter federal y estatal aplicables en el municipio, en materia de políticas de seguridad patrimonial y tenencia de la tierra.

V. Derogada.

VI. Derogada.

VII. Derogada.

VIII. Derogada.

IX. ... a XII. ...

XIII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General de Políticas de Seguridad Patrimonial y Tenencia de la Tierra, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose para su cumplimiento una vez autorizado.

XIV. ... a XV. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Políticas de Seguridad Patrimonial y Tenencia de la Tierra, se auxiliará de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XVIII

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA D.I.F. (DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA)

ARTÍCULO 28.- La Dirección General del Sistema D.I.F. tiene como misión brindar atención oportuna con personal capacitado, implementando programas orientados a fortalecer el núcleo familiar, así como la prevención de problemas sociales procurando la participación de la comunidad y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos

I. ... a X. ...

XI.- Proporcionar a la comunidad en general servicios de asistencia social y de estancias infantiles a través de las unidades con que cuente la Dirección General del Sistema D.I.F.

XII. ... a XIII. ...

XIV.- Coadyuvar con los habitantes de escasos recursos con la prestación de servicios funerarios a través de las áreas con que cuente la Dirección General del Sistema D.I.F.

XV.- Coordinarse con las diversas instancias de Gobierno Municipal, Estatal y Federal, así como con Organismos no Gubernamentales para hacer llegar los beneficios de los diversos programas implementados por la Dirección General del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia.

XVI ... a XXI. ...

XXII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General del Sistema D.I.F., conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XXIII. ... a XXIV. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General del Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (D.I.F.), se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPITULO XX

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 29.- La Dirección General de Comunicación Social es la encargada de promover y difundir a través de los medios masivos de comunicación y de otros órganos de comunicación municipales, los programas, proyectos y acciones del gobierno municipal en beneficio de la comunidad y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos

I. ... a XVII. ...

XVIII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General de Comunicación Social, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XIX. ... a XX. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Comunicación Social se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XXI

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

ARTÍCULO 30.- La Dirección General de Deportes es la encargada de diseñar programas deportivos, fomentando la participación ciudadana en el deporte municipal, con la finalidad de llegar a los niveles más altos de competencia a nivel nacional e internacional, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

I. ... a la XXI. ...

XXII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General, ..

.

XXIII. ... a XXIV. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Deportes se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. En virtud de las presentes reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León que establecen la fusión y modificación de las atribuciones de varias dependencias, se deberán llevar a cabo las adecuaciones a la reglamentación y normatividad municipal que corresponda.

TERCERO. Todos los trámites y asuntos pendientes, de las dependencias que se fusionaron o sufrieron modificaciones en sus atribuciones, en virtud de la aprobación de las presentes reformas, se resolverán conforme a la normatividad vigente al momento de iniciar su trámite.

CUARTO. Se instruye a las instancias responsables para determinar las disposiciones administrativas y presupuestales, que en su caso correspondan, para garantizar el funcionamiento de las Secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, y demás dependencias del Municipio que fueron creadas, fusionadas o modificadas, en virtud de las presentes reformas.

QUINTO. Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 29 -veintinueve días del mes de noviembre del 2012 -dos mil doce-, publíquese, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
PRESIDENTE

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
SECRETARIO

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
VOCAL

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
VOCAL

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
VOCAL

Esta hoja 18/18 corresponde a las rubricas de los integrantes de las Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativas al Dictamen: de reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no habiendo, solicito a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, levantando su mano.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Acuerdo de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, Relativo al Nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, proyecto de reformas a diversos artículos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio de Guadalupe Nuevo León.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52 Fracción I incisos b), j) y q) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., esta Comisión tiene a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Aprobada la estructura orgánica de la administración pública municipal es menester reglamentar sus funciones y atribuciones mediante la normatividad correspondiente en este caso del Reglamento Orgánico de la Administración municipal

Segundo.- La administración municipal 2012 -2015 ha establecido el compromiso de eficientar y optimizar el ejercicio del gasto público con el firme propósito de que dichas economías sean invertidas en áreas y proyectos sociales prioritarios para la comunidad y para el avance de la administración municipal.

Tercero.- En este tenor se propone adelgazar la estructura orgánica de la administración municipal de 59 dependencias se reduce a 52, todo ello mediante la fusión y reestructuración de la estructura orgánica municipal, destacándose lo siguiente:

1.- Las Secretaría de Obras Públicas y el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, para establecer la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que asume las funciones, atribuciones y tramites de ambas dependencias

2.- Las Secretaria de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y la Procuraduría de la Defensa Ciudadana para establecer la Secretaria de Contraloría y Defensa Ciudadana, que en una visión integral contempla la supervisión de la acción de la administración en el marco de la ley y la defensa del ciudadano en el caso de se vea afectado por algún acto de autoridad.

Cuarto.- La reformas propuestas a la estructura orgánica permitirán planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de control, vigilancia, modernización, seguimiento y evaluación de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, conforme a la normatividad vigente y fomentando la legalidad y transparencia en el Servicio Público.

Quinto.- El proyecto de estructura contempla la creación de la Secretaria de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos, que permitirá un crecimiento ordenado y continuo de la administración, cuya misión contribuir al mejoramiento de la función pública, así mismo coordinara y gestionara con las dependencias de los tres órdenes de gobierno y demás

instituciones involucradas para llevar a cabo los proyectos asignados, orientando la planeación, desarrollo y seguimiento de políticas públicas a efecto de que impacten en el bienestar de los ciudadanos consolidándolo así a la administración municipal como vanguardista y de progreso.

Por las razones y fundamentos antes expuestos, nos permitimos someter a la consideración y escrutinio del Pleno de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba reformar el *Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Nuevo León; a fin de adecuarlo a la nueva estructura orgánica municipal del periodo constitucional 2012 - 2015, bajo el tenor de la siguiente*

- 19) Se reforma: el texto del artículo 6;
- 20) Se modifica la fracción XV del artículo 9,
- 21) Se reforma las fracciones III, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y se derogan las fracciones XI y XII y se adiciona la fracción XI BIS del artículo 12;
- 22) Se reforma las fracciones XIX, y se derogan las fracciones XX, XXI, XXII, XXIII, y XXVI, se reforma el segundo párrafo del artículo 14;
- 23) Se reforma la denominación del Capítulo VI, se reforman el primero y último párrafo y se adicionan las fracciones de la XV a la LIX del artículo 15;
- 24) Se reforma el último párrafo del artículo 16;
- 25) Se reforma el último párrafo y se adicionan las fracciones XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, y se modifican las fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX del artículo 17;
- 26) Se reforma el último párrafo se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV, del artículo 18;
- 27) Se modifica el último párrafo del artículo 19;
- 28) Se reforma la denominación del Capítulo XI, los párrafos primero y último y se adicionan las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, y se reforman las fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, y XXX del artículo 20
- 29) Se deroga la denominación del Capítulo XIV y el artículo 23;
- 30) Se adiciona el Capítulo XIV BIS denominado Secretaría de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos y el artículo 23 BIS
- 31) Se deroga la denominación del Capítulo XV y el artículo 24;
- 32) Se modifica la denominación del Capítulo XVII y se reforma el primer y último párrafo y se reforman las fracciones VIII y XXX del artículo 26;
- 33) Se reforma la denominación del Capítulo XVIII y el primer y último párrafo, se derogan las fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, se reforma las fracciones III, IV y XIII; del artículo 27;
- 34) Se reforma la denominación del Capítulo XIX y los párrafos primero y último y las fracciones XI, XIV, XV, XXII del artículo 28;
- 35) Se reforma la denominación del Capítulo XX y los párrafos primero y último y la fracción XVIII del artículo 29,

36) Se reforma la denominación del Capítulo XXI y los párrafos primero y último y la fracción XXII del artículo 30-

Todo ello al siguiente tenor:

Artículo 6.- Las designaciones de los Secretarios, Directores Generales, así como los nombramientos de los titulares de los organismos descentralizados que no requieran aprobación del R. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, se harán por el C. Presidente Municipal.

En los casos de vacante del titular de alguna Secretaría, Dirección General o Dirección, el C. Presidente Municipal podrá nombrar mediante acuerdo, a una persona para que se haga cargo del despacho de la Dependencia o Unidad Administrativa con carácter provisional hasta en tanto se nombre a quien ocupe en forma definitiva el cargo.

ARTÍCULO 9.-...:

II. ... a la XIV. ...

XV. Vigilar y proveer el eficiente funcionamiento de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (D.I.F.), a fin de promover el desarrollo integral de la familia, procurando que cada uno de sus miembros logre un desarrollo pleno.

XVI. ...

XVII ...

...

Artículo 12.-...

I. ...

II. ...

III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII.- Secretaría de Contraloría y Defensa Ciudadana.

IX. ...

X. ...

XI. Derogado

XI. BIS Secretaría de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos

XII. Derogado

XIII. ...

XIV. Dirección General de Participación Ciudadana.

XV. Dirección de Políticas de Seguridad Patrimonial y Tenencia de la Tierra.

XVI. Dirección General del Sistema DIF.

XVII. Dirección General de Comunicación Social.

XVIII. Dirección General de Deportes.

Artículo 14.-

II. ... a XVIII. ...

XIX. Generar el pago de las nóminas del personal que labora al servicio del Municipio, los cuales serán entregados a través del departamento de Prestaciones y Relaciones Laborales de la Secretaría de Administración.

XX. Derogada

XXI. Derogada

XXII. Derogada

XXIII. Derogada

XXIV. ...

XXV. ...

XXVI. Derogada

XXVII. ... a la XXXIV. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal se auxiliará de las Direcciones: de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria; de Egresos; de Contabilidad; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO VI

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 15.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, estará encargada de la proyección y construcción de obras públicas municipales, así como estructurar los planes de desarrollo urbano, dirigir y controlar su aplicación para regular el crecimiento urbano municipal, la protección y mejora del entorno ambiental, promoviendo el desarrollo sustentable del municipio. Correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

II. ... a XIV. ...

XV. Ejercer las atribuciones que en materia de Ordenamiento, Planificación y Administración Urbana, Control Urbano y Zonificación, consignan a favor de los municipios, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias.

XVI. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano dentro de su jurisdicción y competencia.

XVII. Elaborar, revisar y ejecutar, junto con las demás autoridades competentes, los planes y programas municipales de desarrollo urbano, de equilibrio ecológico y protección ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad, seguridad y transporte; fijar las normas correspondientes para su cumplimiento; aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan en caso de infracción; participando con la representación Municipal en las diferentes tareas relativas a los aspectos señalados.

XVIII. Aprobar, previo acuerdo con el C. Presidente Municipal, las declaratorias de reservas, destinos y usos que se deriven del plan de la zona conurbada del área Metropolitana y de los planes y programas de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos o de Ordenamiento Territorial que sean competencia Municipal y someterlas al Ejecutivo del Estado para su publicación.

XIX. Establecer y aplicar normas para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones y la infraestructura, determinando las características, densidades y requerimientos de construcción.

XX. Difundir el contenido de planes, programas, leyes y reglamentaciones urbanísticas ante el público en general, asociaciones profesionales, instituciones y otras agrupaciones similares.

XXI. Celebrar, conforme a la ley de la materia, convenios para la ejecución de planes y programas urbanísticos que se realicen en el Municipio.

XXII. Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción, la observancia de los planes y programas de desarrollo urbano, de asentamientos humanos y de ordenamiento territorial, así como las declaratorias y las normas básicas correspondientes, las disposiciones legales y reglamentarias en materia de desarrollo urbano, ecología y protección ambiental, así como la consecuente utilización del suelo.

XXIII. Realizar las inspecciones, suspensiones y clausuras de las obras públicas y privadas, así como imponer las sanciones que correspondan a los responsables cuando estos incurran en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

XXIV. Aplicar en asuntos de su competencia las sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de la materia.

XXV. Promover la participación en forma organizada de grupos de vecinos en la formulación, revisión y control de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano.

XXVI. Atender solicitudes de vecinos en caso de reclamación por incompatibilidad de usos del suelo u otros problemas similares y proponer si procede, acciones correctivas.

XXVII. Identificar, declarar y conservar zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural y proponer al R. Ayuntamiento los espacios que deben ser considerados como áreas naturales protegidas; así como el programa del manejo de los mismos.

XVIII. Supervisar, revisar y recibir nuevos fraccionamientos, en coordinación con las demás dependencias municipales correspondientes.

XXIX. Establecer normas técnicas de construcción y de seguridad para las edificaciones públicas y privadas.

XXX. Aplicar y vigilar las disposiciones municipales sobre uso del suelo, construcciones, estacionamientos y anuncios.

XXXI. Coordinar el desarrollo de proyectos municipales de edificaciones y espacios urbanos, que reporten impacto negativo sobre la comunidad y la ciudad.

XXXII. Elaborar el diagnóstico ambiental del municipio definiendo en detalle la problemática existente y sus causas, proponiendo un programa de gestión ambiental para su solución.

XXXIII. Registrar las acciones emprendidas y sus alcances, en materias de reforestación, grado de recuperación de ecosistemas restaurados, niveles abatidos de contaminación.

XXXIV. Promover y realizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento total de las características ecológicas del municipio, para la planeación ambiental del desarrollo.

XXXV. Proponer la celebración de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental con instituciones de educación superior, de servicios e investigación.

XXXVI. Establecer acciones de prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente afecten directamente al territorio del Municipio.

XXXVII. Vigilar que los residuos sólidos no peligrosos, domésticos, urbanos, agropecuarios y los que provengan de actividades de construcción y obras públicas, en general se recolecten, dispongan y confinen en sitios autorizados y habilitados para ello.

XXXVIII. Realizar estudios de dasonomía para instrumentar la renovación de la foresta urbana y el cuidado de las especies arbóreas, primordialmente de aquellas especies centenarias de la región.

XXXIX. Efectuar estudios para programar adecuadamente las acciones de educación ambiental e implementar los modelos de utilización de recursos y la participación de la comunidad.

XL. Participar coordinadamente con las autoridades estatales y federales en la vigilancia y cumplimiento de las leyes y normativas reglamentarias que regulan la protección del ambiente.

XLI. Proponer al C. Presidente Municipal, las modificaciones correspondientes a la reglamentación existente, a efecto de incluir criterios ecológicos locales, derivados de estudios e investigaciones practicados en el territorio municipal, para que las turne a la comisión competente para su aprobación.

XLII. Ejecutar las acciones directas de protección o restauración ambiental, tales como reforestación, control de la erosión, implementación de alternativas ecológicas de uso de suelo, administración de áreas naturales protegidas y solicitar las evaluaciones de impacto ambiental.

XLIII. Resolver o remitir a las instancias correspondientes, las denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de deterioro ambiental.

XLIV. Informar al C. Presidente Municipal de las acciones en las que se consideren necesarios solicitar el apoyo de los Consejos Promotores del Desarrollo Urbano, de los Consejos Ecológicos de Participación Ciudadana, o de otras instituciones.

XLV. Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las instituciones federales, estatales o municipales, según sea el área de su competencia.

XLVI. Llevar el registro de los profesionistas autorizados para elaborar planos de construcción y edificaciones.

XLVII. Aprobar, modificar o rechazar conforme a los planes de desarrollo autorizados, los proyectos de construcciones y de uso de suelo de edificaciones, así como de subdivisiones, fusiones, parcelaciones, retificaciones y fraccionamientos y las estructuras para publicidad y anuncios, otorgando en caso procedente, la licencia municipal respectiva.

XLVIII. Elaborar un catálogo de prestadores de servicios profesionales en materia de desarrollo urbano y ecología.

XLIX. En materia de reforestación, elaborar y establecer los planes, programas y acciones necesarias para lograr la conservación de los recursos naturales existentes, el impulso y desarrollo de la reforestación con especies regionales, la renovación de la foresta urbana en plazas, jardines camellones y el incremento en el índice de metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

L. Autorizar la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes o superficies previstas para su venta, así como para la celebración de operaciones sobre la transmisión de dominio, posesión, acciones, títulos o participaciones que concedan el derecho a la utilización de desarrollos como conjuntos habitacionales, edificios de departamentos, centros o unidades sociales, deportivos, recreativos, vacacionales, y en general para ser utilizados bajo formas colectivas.

LI. Aceptar el otorgamiento de garantías sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador por un monto equivalente al de las obras de urbanización por realizarse y en función del tiempo para su ejecución.

LII. Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

LIII. Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

LIV. Coordinar y atender, en su caso, todas las actividades que les sean encomendadas por el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

LV. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

LVI. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

LVII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal responsabilizándose por su cumplimiento una vez autorizado.

LVIII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas; y

LIX. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se auxiliará de las siguientes Direcciones: General de Desarrollo Urbano y Ecología; General de Obras Públicas y Vialidad; Construcción y Proyectos; de Estimaciones, Costos y Contratos, de Promoción de Obras; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario.

Artículo 16. ...

II. ... a XXV. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario se auxiliará de las Direcciones: de Políticas y Programas Sociales; de Cultura y Recreación; de Educación; de Salud Pública, y de Vinculación Ciudadana y Desarrollo Comunitario, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

Artículo 17. ...

I. ... a XVIII. ...

XIX.- Levantar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal.

XX.- Llevar a cabo la gestión y trámite de servicios generales del municipio, tales como luz, agua, gas y telefonía convencional.

XXI.- Intervenir en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compra-venta, arrendamiento, comodato, donación y demás en los que se afecte el Patrimonio Municipal.

XXII.- Realizar el cobro de los daños al patrimonio municipal ocasionado por accidentes viales o actos de vandalismo.

XXIII.- Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y dar mantenimiento de aquellos, propiedad de las entidades y organismos descentralizados.

XXIV.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

XXV.- Vigilar y supervisar el cumplimiento de las atribuciones correspondientes a los coordinadores administrativos asignados a las distintas dependencias de la Administración Municipal.

XXVI.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XXVII.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

XXVIII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Administración, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XXIX.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas.

XXX.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Administración se auxiliará con las Direcciones: de Prestaciones y Relaciones Laborales; de Mantenimiento y Servicios Generales; de Adquisiciones; de Patrimonio; de la Clínica Médica Municipal; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

Artículo 18. ...

I. ... a XXXIII. ...

XXXIV.- Iniciar y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en relación con los elementos de policía y tránsito, a través de la Coordinación de Asuntos Internos, y en su caso turnar el expediente a la Comisión de Honor y Justicia para su análisis y resolución correspondiente.

XXXV.- Coadyuvar con la Comisión de Honor y Justicia en la recepción, tramitación y resolución de las quejas y denuncias presentadas en contra de elementos de Policía y Tránsito.

XXXVI.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

XXXVII.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XXXVIII.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

XXXIX Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XL.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas.

XLI.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Seguridad Pública se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Policía; de Policía de Tránsito; de Operaciones; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

Artículo 19. ...

I. ... a XXVI. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Fomento Económico y Productivo se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Empleo y Vinculación Empresarial, y de Parques Municipales; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XI

DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEFENSA CIUDADANA

Artículo 20.- La Secretaría de Contraloría y Defensa Ciudadana, estará encargada de la auditoría de las dependencias e institutos municipales; de las tareas de normatividad y modernización administrativa y de determinar en su caso, las sanciones que correspondan por la violación a la esfera de los derechos y garantías del ciudadano, por parte de un servidor público municipal en servicio, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

II. ... a XVII. ...

XVIII.- Atender, dar seguimiento y resolver las quejas y denuncias recibidas en contra de los Servidores Públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en términos de la ley y en un su caso, presentar las denuncias

correspondientes ante el Ministerio Público, prestándose para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.

XIX.-Atender, dar seguimiento y resolver las responsabilidades administrativas en contra de los Servidores Públicos, derivadas de las observaciones emitidas por alguna autoridad Municipal, Estatal y Federal.

XX.- Ordenar que se realice la debida inscripción de las resoluciones en las que se decrete la existencia de Responsabilidad Administrativa, mismas que se asentaran en el Libro de Registro de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados llevados en la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

XXI.- Conocer y resolver el Recurso de Revocación que les asiste el derecho de interponer a los servidores públicos que se resulten agraviados por la resolución emitida.

XXII.- Capacitar a todos los empleados municipales sobre lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado y Municipios de Nuevo León, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y Reglamento de Entrega-Recepción del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

XXIII.- Capacitar a los empleados municipales, en cuanto a las funciones a desempeñar, así como a las responsabilidades administrativas que pudiesen hacerse acreedores en el incumplimiento del cargo o comisión que le fue encomendado.

XXIV.- Coadyuvar con el Síndico Segundo para que los Servidores Públicos obligados presenten en tiempo y forma su manifestación de bienes en los términos de la legislación vigente aplicable.

XXV.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

XXVI.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XXVII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XXVIII.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de las mismas.

XXIX.- En materia de información pública ser la instancia competente para vigilar, conocer, tramitar y procurar el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en el Estado de Nuevo León en vigor.

XXX.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C.

Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Contraloría y Defensa Ciudadana se auxiliará de las Direcciones de: Auditoría; Normatividad y Modernización Administrativa; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPITULO XIV.- Derogado

Artículo 23.- Derogado

CAPÍTULO XIV BIS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Artículo 23 BIS.- La Secretaría de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos, será la dependencia encargada de evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, programas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, estableciendo estándares e indicadores de medición que faciliten el análisis de los resultados derivados de dichas acciones; así como integrar la información municipal que permita el diagnóstico de la situación de la ciudad y la planeación de las políticas públicas; y la definición y seguimiento de los proyectos estratégicos del municipio, Correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- XVII. Planear, coordinar y evaluar las políticas públicas y proyectos estratégicos del Municipio.
- XVIII. La planeación estratégica del desarrollo municipal de mediano y largo plazo.
- XIX. La realización de estudios específicos para una pertinente toma de decisiones.
- XX. El diseño de proyectos estratégicos de gran alcance.

- XXI. La sistematización y actualización de la estadística municipal. Para tal efecto, contará con un Instituto de Información, Diagnóstico Estratégico y Análisis Municipal.

- XXII. La generación de vínculos con las dependencias municipales, estatales y federales, particulares, asociaciones, organizaciones, empresas, sociedad civil y demás instituciones y organismos nacionales e internacionales involucradas en los proyectos asignados.

- XXIII. Promover las mejores prácticas, herramientas y mecanismos de control que permitan al municipio gestionar sus proyectos estratégicos en las distintas etapas en las que estos se encuentren.

XXIV. Desarrollar métodos de investigación para el planteamiento de políticas públicas.

XXV. Supervisar la difusión de las políticas públicas, los proyectos estratégicos y la planeación del desarrollo municipal entre la población.

XXVI. Definir las bases de integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación, e integrarlo al sistema de información municipal.

XXVII. Proponer al Presidente Municipal los criterios para la formulación y evaluación de los Planes, Programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, así como de los planes y programas de gobierno que lo complementen.

XXVIII. Diseñar bases para promover y garantizar la participación democrática de la sociedad civil en general, en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

XXIX. Señalar las indicaciones de gestión para evaluar y garantizar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

XXX. Establecer lineamientos para que las dependencias, informen sobre el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, conforme a los indicadores correspondientes.

XXXI. Cuidar la congruencia entre el Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él emanen; y

XXXII. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el Presidente Municipal

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos, se auxiliará de la siguiente Dirección: Dirección del Instituto de Información, Diagnóstico Estratégico y Análisis Municipal; y de las coordinaciones, jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XV DEROGADO

Artículo 24.- DEROGADO

CAPITULO XVII

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 26.- La Dirección General de Participación Ciudadana ...

I. ... a VII. ...

VIII. Mantener contacto y colaboración permanente con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios y la ejecución de la obra pública autorizada.

IX. ... a la XXIX ...

XXX.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General de Participación Ciudadana...

XXXI. ... a la XXXII. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Director General de Participación Ciudadana...

CAPÍTULO XVIII

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD PATRIMONIAL Y TENENCIA DE LA TIERRA.

Artículo 27.- La Dirección General de Políticas de Seguridad Patrimonial y Tenencia de la Tierra, tiene como objeto diseñar y desarrollar mecanismos que permitan atender la problemática social de la regularización de la tenencia de la tierra, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

II. Derogada.

II. Derogada.

III. Coordinar la participación de las instancias estatales y federales en programas y proyectos municipales en relación con las políticas de seguridad patrimonial y tenencia de la tierra, promoviendo actividades de gestión ante las mismas, así como supervisar su ejecución.

IV. Investigar, analizar, adecuar y proponer planes y programas de carácter federal y estatal aplicables en el municipio, en materia de políticas de seguridad patrimonial y tenencia de la tierra.

V. Derogada.

VI. Derogada.

VII. Derogada.

VIII. Derogada.

IX. ... a XII. ...

XIII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General de Políticas de Seguridad Patrimonial y Tenencia de la Tierra, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose para su cumplimiento una vez autorizado.

XIV. ... a XV. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Políticas de Seguridad Patrimonial y Tenencia de la Tierra, se auxiliará de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XVIII

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA D.I.F. (DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA)

ARTÍCULO 28.- La Dirección General del Sistema D.I.F. tiene como misión brindar atención oportuna con personal capacitado, implementando programas orientados a fortalecer el núcleo familiar, así como la prevención de problemas sociales procurando la participación de la comunidad y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos

I. ... a X. ...

XI.- Proporcionar a la comunidad en general servicios de asistencia social y de estancias infantiles a través de las unidades con que cuente la Dirección General del Sistema D.I.F.

XII. ... a XIII. ...

XIV.- Coadyuvar con los habitantes de escasos recursos con la prestación de servicios funerarios a través de las áreas con que cuente la Dirección General del Sistema D.I.F.

XV.- Coordinarse con las diversas instancias de Gobierno Municipal, Estatal y Federal, así como con Organismos no Gubernamentales para hacer llegar los beneficios de los diversos programas implementados por la Dirección General del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia.

XVI ... a XXI. ...

XXII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General del Sistema D.I.F., conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XXIII. ... a XXIV. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General del Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (D.I.F.), se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPITULO XX

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 29.- La Dirección General de Comunicación Social es la encargada de promover y difundir a través de los medios masivos de comunicación y de otros órganos de comunicación municipales, los programas, proyectos y acciones del gobierno municipal en beneficio de la comunidad y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos

I. ... a XVII. ...

XVIII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General de Comunicación Social, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XIX. ... a XX. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Comunicación Social se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XXI

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

ARTÍCULO 30.- La Dirección General de Deportes es la encargada de diseñar programas deportivos, fomentando la participación ciudadana en el deporte municipal, con la finalidad de llegar a los niveles más altos de competencia a nivel nacional e internacional, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

I. ... a la XXI. ...

XXII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General, ..

.

XXIII. ... a XXIV. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Deportes se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. En virtud de las presentes reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León que establecen la fusión y modificación de las atribuciones de varias dependencias, se deberán llevar a cabo las adecuaciones a la reglamentación y normatividad municipal que corresponda.

TERCERO. Todos los trámites y asuntos pendientes, de las dependencias que se fusionaron o sufrieron modificaciones en sus atribuciones, en virtud de la aprobación de las presentes reformas, se resolverán conforme a la normatividad vigente al momento de iniciar su trámite.

CUARTO. Se instruye a las instancias responsables para determinar las disposiciones administrativas y presupuestales, que en su caso correspondan, para garantizar el funcionamiento de las Secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, y demás dependencias del Municipio que fueron creadas, fusionadas o modificadas, en virtud de las presentes reformas.

QUINTO. Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 29 -veintinueve días del mes de noviembre del 2012 -dos mil doce-, publíquese, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
PRESIDENTE

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
SECRETARIO

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
VOCAL

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
VOCAL

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
VOCAL

Esta hoja 18/18 corresponde a las rubricas de los integrantes de las Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativas al Dictamen: de reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por unanimidad de votos, el cual se transcribe íntegramente al acta correspondiente, se publicará en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal así como en el sitio de Internet del Municipio.

Tiene usted el uso de la palabra, Sr. Presidente Municipal.

VIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A REFORMAS AL ARTICULADO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE GUADALUPE N. L.

El Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Sr. Secretario, me permito solicitarle tenga a bien proceder al desahogo del punto del Orden del Día aprobado, de la presentación y aprobación en su caso, del dictamen de la Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Hacienda Municipal, relativo a la reforma al articulado del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe N. L.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del Dictamen en comento, me permito solicitar a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, nos informe quien a nombre de la Comisión efectuará la presentación del Dictamen en comento.

La Regidora Claritza Estefanía Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta: Cedo el uso de la palabra al Sindico Primero, el Lic. Jorge Rangel Muñoz.

El C. Lic. Jorge Rangel Muñoz, Sindico Primero, hace uso de la palabra y manifiesta:

**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y Hacienda Municipal nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario

del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, proyecto de reforma por modificación de la Fracción X del Artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52 Fracción I incisos b), j) y q) y Fracción III incisos b), f) y h) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., esta Comisión tiene a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento posee facultades para crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar la normatividad municipal, otorgadas en la Constitución Federal y Estatal, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y en el Reglamento Interno de Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo establecido en las normas citadas, y a fin de adecuar la reglamentación municipal a la cambiante realidad social.

SEGUNDO.- Que la presente Administración Municipal 2012 -2015 posee como prioridad fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones, y que ésta es un instrumento para el fortalecimiento de las instituciones de la administración pública municipal, toda vez que refrenda los lazos del gobierno con sus gobernantes uniéndolos en una sinergia de esfuerzos para el impulso y mejoramiento del desarrollo integral del municipio.

Tercero.- Que es menester conservar y vigorizar el vínculo de participación ciudadana, dentro de los mecanismos que tiene el Comité de Adquisiciones, para los procedimientos de licitación y contratación que este realice, para generar con ello un mayor consenso social, una mayor transparencia de la acción gubernamental y certeza en el manejo de los recursos públicos, a la vez que se favorece la democratización interna de la administración municipal.

Cuarto.- La ciudadanización del Comité de Adquisiciones, permitirá que ciudadanos ajenos a la administración, residentes en el municipio, puedan actuar como vigilantes en los programas y presupuestos de adquisiciones, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen conducentes para el manejo de la hacienda pública, además de proponer políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicio que lleve a cabo la administración.

Quinto.- Que en atención al compromiso adquirido en el programa ¿ALCALDE COMO VAMOS? , en el cual el C. Presidente Municipal, estableció su compromiso de presentar al Ayuntamiento una iniciativa la de incorporación de tres ciudadanos residentes del municipio dentro del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto, con el objetivo de prevenir y evitar probables actos de corrupción dentro de los procedimientos de licitación y adjudicación de bienes y servicios por parte de este órgano auxiliar de la administración publicación municipal, es que es menester aprobar la reforma de la Fracción X del artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones de nuestro municipio.

Es por lo expuesto y fundado que sometemos a consideración del Pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal para la aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba la reforma por modificación a la Fracción X del Artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, al siguiente tenor :

ARTÍCULO 22.-...

I.-... a la Fracción IX.-..., y

X.- Para verificar la transparencia de los procedimientos de licitación y adjudicación el Presidente Municipal invitara a integrarse al Comité, a tres ciudadanos residentes en el municipio, que podrán ser profesionistas independientes ó representantes de las Cámaras que correspondan, Asociaciones, Colegios de Profesionistas.

Los ciudadanos invitados a integrarse al comité, deberán estar vinculados a la realización de adquisiciones, bienes y servicios, sus cargos serán honoríficos y tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma, al Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe N.L. entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del municipio de Guadalupe, N.L.

SEGUNDO. Los procesos de adquisición o de licitación que estén en trámite o en proceso, a la entrada en vigor del presente decreto, se seguirán tramitando hasta su conclusión en los términos de la normatividad anterior.

TERCERO. El Presidente Municipal tendrá un termino de hasta noventa días naturales, para que designe a los ciudadanos que formarán parte del Comité de Adquisiciones, que establece la presente reforma.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 29 -veintinueve días del mes de noviembre del 2012 -dos mil doce- , por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
PRESIDENTE

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
SECRETARIO

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
VOCAL

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
VOCAL

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ
MARTINEZ
SECRETARIO

PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA
CERDA.
VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
VOCAL

Esta hoja 3/3 corresponde a las rubricas de los integrantes de las Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y Hacienda Municipal, relativas al Dictamen de Reforma por modificación de la Fracción X del Artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Regidor, Conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de la Comisión Régimen Interior de Gobierno, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, tiene el uso de la palabra el Regidor Secundino Treviño Correa.

El C. Regidor Secundino Treviño Correa, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso, Sr. Presidente, yo creo que estas acciones son de las que estamos esperando, porque es un compromiso de usted, las 10 acciones del Programa Alcalde vamos, de que los ciudadanos estén integrados en los Comités y lo mas importante que es el de Adquisiciones, el grupo de nosotros esta esperando estas acciones para que participen mas ciudadanos en este tipo de Comisiones.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, No habiendo más intervenciones, solicito a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, levantando su mano.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el presente Acuerdo de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Hacienda Municipal, Relativo a Reformas al Articulado del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, N. L.

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba la reforma por modificación a la Fracción X del Artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, al siguiente tenor :

ARTÍCULO 22.-...

I.-... a la Fracción IX.-..., y

X.- Para verificar la transparencia de los procedimientos de licitación y adjudicación el Presidente Municipal invitara a integrarse al Comité, a tres ciudadanos residentes en el municipio, que podrán ser profesionistas independientes ó representantes de las Cámaras que correspondan, Asociaciones, Colegios de Profesionistas.

Los ciudadanos invitados a integrarse al comité, deberán estar vinculados a la realización de adquisiciones, bienes y servicios, sus cargos serán honoríficos y tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma, al Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe N.L. entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del municipio de Guadalupe, N.L.

SEGUNDO. Los procesos de adquisición o de licitación que estén en trámite o en proceso, a la entrada en vigor del presente decreto, se seguirán tramitando hasta su conclusión en los términos de la normatividad anterior.

TERCERO. El Presidente Municipal tendrá un término de hasta noventa días naturales, para que designe a los ciudadanos que formarán parte del Comité de Adquisiciones, que establece la presente reforma.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 29 -veintinueve días del mes de noviembre del 2012 -dos mil doce- , por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
PRESIDENTE

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
SECRETARIO

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
VOCAL

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
VOCAL

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
PRESIDENTE

que vayan mas allá de los intereses o de las siglas de colores de partidos, ciudadanos que gocen de reconocimiento general de la colectividad, serán incluidos en este esfuerzo de integración del Comité de Adquisiciones para ganar en transparencia, gracias al Cabildo por su apoyo para esto, Sr. Secretario, me permito solicitarle tenga a bien proceder al desahogo del punto del Orden del Día aprobado, presentación y aprobación en su caso, del dictamen de las comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, relativo a la Segunda Etapa de Reforestación del Municipio De Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del Dictamen en comento, me permito solicitar a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano la Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui, nos informe quien a nombre de la Comisiones unidas efectuará la presentación del Dictamen en comento.

La C. Regidora Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui, hace uso de la palabra y manifiesta: Cedo el uso de la palabra a la Lic. Blanca Nathaly Vera Grinaldo.

La C. Regidora Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo, hace uso de la palabra y manifiesta:

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de las Comisiones unidas Desarrollo Urbano y Protección Ambiental nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, proyecto relativo a la "Segunda Etapa de Reforestación Urbana", que tiene como objetivo contribuir, fortalecer y embellecer la imagen urbana de nuestro municipio y con ello elevar la calidad de vida de la comunidad, el programa contempla la aplicación de recursos gestionados por la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León y el municipio ante la SEMARNAT, destinados a fortalecer las acciones de reforestación a favor del entorno urbano, por un monto de \$7,969,756.80 - siete millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos con 80/100 M.N, es por ello que se presenta a su aprobación el presente Dictamen, mismo que de ser aprobado por el máximo órgano colegiado de gobierno municipal , se procederá a instruir al C. Secretario de Servicios Públicos el C. Ovidio Campos Tamez para que proceda a operar el proyecto.

En atención a lo anterior, las Comisiones que suscriben , en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52 Fracción VI y Fracción X del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L, tienen a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- El proyecto de reforestación de la Av. ELOY CAVAZOS, ubicada al Sur del municipio con circulación Oriente Poniente, Poniente Oriente, iniciando en la Av. Eloy Cavazos Ramírez hacia el Oriente y llegando hasta la Av. Maestro Israel Cavazos Garza, fomenta la conciencia ecológica como rectora de una urbanización sustentable al detonar la imagen urbana de una de las principales arterias del Municipio, posee la bondad de mejorar la imagen urbana, con ello se eleva y mejora la calidad de vida de los guadalupenses, dando una visión más estética de esta avenida, y conjunto a ello el proyecto tiene la bondad de favorecer el entorno ecológico al incrementar la biomasa del Municipio.

Segundo.- El proyecto de reforestación de la Avenida Eloy Cavazos provee reservas ecológicas en zonas estratégicas de la Av. Eloy Cavazos al implementar la plantación de árboles, pastos y recursos asociados mediante la utilización de especies apropiadas a las condiciones ambientales de la región, al considerar restablecer el área de los camellones centrales de la avenida, e incrementar el porcentaje de área verde por habitante en el municipio, mediante el suministro y siembra de árboles de especies nativas (Encinos Siempre verde y Fresnos) y/o adaptadas a la región, además de palmas Washingtonias, de la misma manera, a través del suministro, tendido e instalación de sistema de riego y pasto en rollo, se implementará un área verde con impacto visual positivo al entorno urbano, con un paisaje arquitectónico agradable y estético, mitigando a la vez la velocidad del viento en condiciones climáticas adversas, la propagación de partículas nocivas suspendidas, el ruido y las altas concentraciones de dióxido de carbono generado por vehículos automotores y en conjunto con arreglos ornamentales de planta nativa y/o adaptada a la región, se aporta por tanto un beneficio no solo estético sino también anímico y/o espiritual directo a la población.

Tercero.- El Proyecto de reforestación, tiene un carácter prioritario para la administración pública 2012 – 2015, que se deriva de una cabal respuesta a las necesidades de mejorar el entorno ecológico urbano de nuestro municipio, es una acción del gobierno municipal orientada a la mitigación de los cambios climáticos, a la vez que es el detonante de impacto ambiental positivo para el entorno, regenerando visualmente e impulsando la restauración de la calidad del aire, ante el constante crecimiento de nuestra población y el alto desarrollo de la industria, el comercio e instituciones de servicios educativos en la zona sur de nuestro municipio, y es coherente con dar respuesta al informe en materia ambiental realizado por la Dirección de Imagen Urbana, que señala que es de vital importancia la necesidad de asegurar, de manera emergente, el establecimiento de árboles, áreas verdes y recursos asociados, mediante la utilización de especies apropiadas a las condiciones ambientales de la región, con el propósito de cubrir las necesidades de nuestra población en áreas verdes degradadas o con un fin de restauración de esta avenida.

Cuarto.- El Proyecto fortalece el equipamiento urbano e infraestructura municipal, e incrementará la plusvalía del sector ofreciendo mayor tasa de rentabilidad económica, reforzando un área de más de 20,000 m², de una de las avenidas más importantes del municipio que sirve como distribuidor a las diferentes zonas industriales, recreativas, comerciales, habitacionales y de servicios educativos, amén de que es una de las principales vialidades de flujo de desahogo horizontal, que permite el tránsito de automovilistas, transporte urbano, servicios educativos, personal y carga con acceso de interconexión a diversas arterias de

desahogo vertical, con todo esto se podrán generar las condiciones para tener una ciudad que ofrezca mejor calidad de vida y empleo.

Es por lo expuesto y fundado que sometemos a consideración del Pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal para la aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO

Único.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza la realización de la "Segunda Etapa de Reforestación Urbana" en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a fin de ejercer un monto de \$7,969,756.80 - siete millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos con 80/100 M.N.- que corresponden a recursos gestionados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

La Segunda Etapa de Reforestación aprobada, consiste en la reforestación de la Av. Eloy Cavazos ubicada al sur del municipio, con circulación de oriente poniente, poniente oriente, iniciando en la Avenida Pablo Livas hacia el oriente, y llegando hasta Avenida Maestro Israel Cavazos Garza, el proyecto en su estructura deberá reforestar un área de 20,000 m², en 6,000 metros lineales de camellón central, así mismo deberá de contemplar la aplicación exclusivamente de recursos aportados por parte del gobierno federal, sin erogación por parte de la Administración Pública Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 29 -veintinueve días del mes de noviembre del 2012 -dos mil doce- , por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

POR COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Presidente

Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
Secretario

Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Vocal

Lic. Zeferino Juárez Mata
Vocal

Lic. José Luís Garza Ochoa
Vocal

POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Presidente

C. Roberto Elizondo Ortega
Secretario

Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda
Vocal

C. Arturo Herrera García
Vocal

C. Secundino Treviño Correa
Vocal

Esta hoja 3/3 corresponde a las rubricas de los integrantes de las Comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, relativas al Dictamen: Segunda Etapa de Reforestación del Municipio de Guadalupe N.L., presentado en la Sesión del 29-11-12.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de la Comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, tiene el uso de la palabra, Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui.

La C. Regidora Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con el permiso Sr. Presidente, Sr. Secretario del Ayuntamiento, Sr. Tesorero, Compañeros todos Regidores y Síndicos, pues bien, mi comentario tiene un sentido propositivo, sabemos la importancia que es esta segunda etapa del proyecto y la importancia del seguimiento en cuanto a la imagen para el municipio, sabemos lo agradable que va hacer para los ciudadanos tener cada vez un área principal y Avenidas principales mucho mas, estéticamente hablando bien, pero si me gustaría mencionar la importancia de darle a las plazas donde conviven las familias, así como va a ver reforestación en esas áreas tan importantes del municipio, también se considere en su momento ponerle atención a las plazas, por lo cual estoy de acuerdo y contamos con todo el apoyo de los Regidores para buscar las formas necesarias y agilizar lo mas pronto posible este proyecto, gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: tiene el uso de la palabra el Regidor Secundino Treviño Correa.

El C. Regidor Secundino Treviño Correa, hace uso de la palabra y manifiesta: Yo creo que es muy importante darle seguimiento a esta segunda etapa y mas que todo aprovechar de estos recursos federales que recibimos con aplausos, porque ojala y llegaran mas para poder embellecer mas a Guadalupe, en la Administración anterior se recibieron bastantes apoyos para el rescate de plazas públicas, camellones, pero nosotros vimos que ya no se le dió seguimiento, los vecinos se alegraron, porque había vecinos que tenían 35 años sin tener alguna plaza y resulta que si les hicieron su plaza, pero nada mas les duro el gusto 15 días porque a los 15 días esas plazas ya estaban invadidas por los comerciantes, yo nada mas le pediría aquí al Alcalde que hiciéramos aquí un Reglamento y blindar, porque todos esos recursos que vienen federales pues el municipio tiene que tener el compromiso de poder cuidar, proteger y también darle mantenimiento y que se pueda ver la manera de poder blindar las plazas, los camellones, porque todos queremos un municipio mas bello, estamos luchando porque Guadalupe sobresalga y pues los camellones, las plazas son las que embellecen a un municipio, en la colonia Zozaya 2° sector, tenían 35 años de no tener esa plaza, les hicieron la plaza y a la otra semana amanecieron un domingo con una plaza sucia ya con personas ambulantes ahí, no son los mercados rodantes, que si se pueda ver que comercio ponga orden, sabemos que hay necesidad pero todo con un orden, yo creo que por las orillas de las plazas, no en el centro para que no destruyan árboles, ni las banquetas y estamos de acuerdo.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: tiene el uso de la palabra el Regidor Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda.

El C. Regidor Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con su permiso, como parte de la Comisión de Protección Ambiental, al estar trabajando sobre este Dictamen marcamos y observamos que es importante para el municipio, que los nuevos proyectos de reforestación a lo deforestado que ya tenemos en el municipio, que todos estos proyectos contaran, como cuenta este nuevo proyecto con un sistema de riego ya, significa que hoy con estos recursos que están llegando para esta segunda etapa, el programa incluye la siembra, el cultivo, el mantenimiento y el cuidado propio con su sistema de riego, para que nuestro municipio se siga embelleciendo y que posteriormente en la misma Comisión revisemos, que tenemos que hacer para mantener lo que ya se tiene en el municipio, que tenemos obligación de cuidarlo para toda la ciudadanía, es mi comentario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: tiene el uso de la palabra el Regidor Lic. Zeferino Juárez Mata.

El C. Regidor Lic. Zeferino Juárez Mata, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso Sr. Alcalde, Compañeros Regidores, Síndicos, quiero primeramente señalar que el tema de la protección al ambiente es y siempre será un tema importante a tratar y siempre merecerá debate y discusión para mejorar siempre este asunto, vimos con agrado como SEMARNAT decidió apoyar al municipio con algunos recursos que vienen etiquetados para esta segunda etapa de reforestación, aprovechando la ocasión, consideramos que es necesario que se tomen medidas, que busquen programas que se implementen, inclusive de recursos propios, no necesariamente de recursos federales, que se busquen mecanismos, incluyendo apoyos de otros sectores de la población para que el asunto de la reforestación sea algo mas continuo, que se le de seguimiento, que no sea nada mas acción de un rato, que sea tema permanente en su Administración, Sr. Alcalde, porque mucha falta hace profundizar en este tema, somos muy buenos para deforestar pero malos para reforestar y este es un tema universal en estos momentos, va a ser importante lo que mencionaba el compañero Secundino , que ponga mucho énfasis en los sectores del interior de la comunidad, porque es muy bonito arreglar la casa por el exterior, la casa donde pasa mucha gente, inclusive gentes de otros municipios, de otras ciudades, pero también es muy importante embellecer al interior de las colonias, las plazas públicas, los parques que son el primer contacto que tienen los ciudadanos con alguna área de recreación, las áreas de casa que son las que mas están al pendiente de los problemas, salen a llevar a sus hijos a la escuela y de regreso pasan por la plaza y es bonito tener una plaza agradable, digna, es muy importante, eso habla muy bien de la Administración y claro que habla bien de todos, muchas gracias por su atención.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo, Lic. José Luis Garza Ochoa.

El C. Lic. José Luís Garza Ochoa, Sindico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Muy buenos días a todos y todas ustedes, respecto al Dictamen que se nos propuso hace un momento, solamente para comentarle que secundo la propuesta, Sr. Secretario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: No habiendo más intervenciones, solicito a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, levantando su mano.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el presente Acuerdo de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, Relativo a la Segunda Etapa de Reforestación del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO

Único.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza la realización de la "Segunda Etapa de Reforestación Urbana" en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a fin de ejercer un monto de \$7,969,756.80 - siete millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos con 80/100 M.N.- que corresponden a recursos gestionados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

La Segunda Etapa de Reforestación aprobada, consiste en la reforestación de la Av. Eloy Cavazos ubicada al sur del municipio, con circulación de oriente poniente, poniente oriente, iniciando en la Avenida Pablo Livas hacia el oriente, y llegando hasta Avenida Maestro Israel Cavazos Garza, el proyecto en su estructura deberá reforestar un área de 20,000 m², en 6,000 metros lineales de camellón central, así mismo deberá de contemplar la aplicación exclusivamente de recursos aportados por parte del gobierno federal, sin erogación por parte de la Administración Pública Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 29 -veintinueve días del mes de noviembre del 2012 -dos mil doce- , por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

POR COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Presidente

Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
Secretario

Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Vocal

Lic. Zeferino Juárez Mata
Vocal

Lic. José Luís Garza Ochoa
Vocal

POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Presidente

C. Roberto Elizondo Ortega
Secretario

Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda
Vocal

C. Arturo Herrera García
Vocal

C. Secundino Treviño Correa
Vocal

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por Unanimidad de votos, el anterior Acuerdo será publicado en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal del mes de noviembre, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

Tiene el uso de la palabra, Sr. Presidente Municipal.

- X. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO AL REGLAMENTO DE MEJORAS REGULATORIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Muchas gracias, Sr. Secretario, quiero solamente aunar en los comentarios que aquí se han hecho, que coincido con los compañeros Regidores, las plazas, Avenidas, son los espacios de convivencia pública y es importante que estén dignificados y que esten a la altura de los ciudadanos del municipio de Guadalupe, de hecho es una de las mas insistentes peticiones de los ciudadanos de Guadalupe, quieren que sus plazas sean reedificadas y que el aspecto de nuestras Avenidas principales mejoren, les quiero anunciar que este proyecto de Eloy Cavazos desde Pablo Livas, que es el entronque con el parque La Pastora hasta la Ave. Maestro Israel Cavazos o Antigua Ave. México, todo ese trayecto de 6 Km., no solo se incluyen en su reedificación, en su remodelación, estas obras que son centrales en su remodelación y sistema de riego, sino incluyen con esfuerzo municipal, la redefinición de los carriles, la pintura y el cambio integral del alumbrado, para poner alumbrado de luz blanca que es mejor luminosidad con menos energía, pueden ustedes ver las pruebas de estas lámparas en la Ave. Pablo Livas exactamente donde se esta

construyendo el estadio de Fut-bol o en Ave. Las Américas en Contry, en donde ya tiene un avance muy significativo, nos proponemos con los ahorros que nos genere la energía eléctrica, sustituir en una primera etapa todas las Avenidas de nuestro municipio y conforme los ahorros lo permitan ir ampliando este beneficio a todas las colonias del municipio, pero inicialmente la Ave. Eloy Cavazos, les decía es el proyecto de reforestación, el proyecto de pintura y redefinición de los carriles y el proyecto de sustitución del alumbrado público, tengan seguridad de que una vez que superemos este tema que ha ocupado la mayor parte de nuestro tiempo en un inicio, que es estabilizar la situación económica del municipio, uno de los primeros temas a los que vamos avocarnos es al de rediseñar nuestro sistema de mantenimiento, las plazas y los camellones, no se pueden limpiar porque la gente ve mucha hierba y habla, sino que debe ser un sistema programado por el municipio donde ya sepamos claramente cual es nuestro inventario de áreas a las que le tenemos que dar servicio y asignemos las cuadrillas con un programa de trabajo en el que no es necesario que el ciudadano se moleste en hablar, sino que el municipio tiene ya considerado dentro de su esquema de trabajo normal, la atención a estas áreas, iremos desarrollando esa área de trabajo conforme vayamos solventando las urgencias iniciales o los temas que son impostergables ha atender, como en este momento iniciando el tema era relativo a las finanzas, agradezco su apoyo a este proyecto y creo que esta decisión del Cabildo junto con las acciones programadas ya por la Administración, vamos a lograr que en un muy poco tiempo, el aspecto integral de Eloy Cavazos va a cambiar de manera muy extensible para las miles de personas que circulamos por este sector diariamente, Sr. Secretario, me permito solicitarle tenga a bien proceder al desahogo del punto del Orden del Día aprobado, de la presentación y aprobación en su caso, del dictamen de la comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo al Reglamento de Mejoras Regulatorias del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, previo a cederle la palabra a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, se pone a consideración de que se trata de un Dictamen referente a la normatividad municipal que contiene diversos articulados, me permito con fundamento en los artículos 42 y 60 del Reglamento Interior de nuestro Republicano Ayuntamiento, solicitar si tienen ustedes a bien que se apruebe la excepción de la lectura total del cuerpo del dictamen, en virtud de su distribución y análisis previo para solo dar lectura y presentar al pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, el proemio y los transitorios del Acuerdo, por lo que me permito solicitarles si están ustedes a bien conceder esto, manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO

Este Ayuntamiento Aprueba por Unidad de votos, la dispensa de la lectura total del cuerpo del Dictamen.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: tiene el uso de la palabra Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo.

La C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta:

**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, proyecto de creación del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52 Fracción I incisos b), j) y q) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., esta Comisión tiene a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la administración 2012 - 2015 posee como prioridad, ser un gobierno municipal cercano a la gente, para con la fuerza de su participación, brindar una mejor atención de calidad y calidez a la ciudadanía siendo menester para ello agilizar, transparentar, eliminar, simplificar y fortalecer los trámites administrativos que el ciudadano lleve a cabo, para obtener un permiso, licencia, aprobación, autorización, pago de derechos, impuestos, contribuciones se le preste por parte de la administración municipal un servicio.

Segundo.- Que así mismo es política pública prioritaria, fomentar la actividad económica e inversión de los sectores industrial, comercial, turístico, financiero y de servicios en el municipio, para ello es fundamental establecer mecanismos expeditos, eficaces y eficientes que eliminen trámites innecesarios, ante la administración municipal, con el propósito de fomentar la cantidad y diversificación de la oferta de empleo y con ello la calidad de vida de los guadalupenses.

Tercero.- Que la política de mejora continua es un compromiso de la administración municipal con la ciudadanía, a la vez que un deber ser y ejemplo de vida de la ética de todo servidor público, que debe ser ejercicio del quehacer cotidiano, para brindar un servicio público de calidad en beneficio de la comunidad guadalupense.

Cuarto.- Para llevar a cabo las anteriores tareas, es cardinal poseer un instrumento en el ámbito municipal, que tenga por objeto implementar el cumplimiento y aplicación de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León; así como establecer permanentemente las

bases y lineamientos para la ejecución y evaluación de la mejora regulatoria en la administración pública del gobierno de Guadalupe, y una vez analizada la normatividad municipal vigente, ante la ausencia del marco regulatorio en comento, resulta necesario y conducente proponer la creación de un reglamento municipal de mejora regulatoria, por tanto se propone la aprobación por el Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Todos los procedimientos, convenios y contratos que se encuentren en proceso, hasta antes del inicio de la vigencia del presente reglamento, se concluirán bajo la normatividad aplicable con la que se iniciaron.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 29 -veintinueve días del mes de noviembre del 2012 -dos mil doce-, publíquese, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
PRESIDENTE

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
SECRETARIO

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
VOCAL

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
VOCAL

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
VOCAL

Esta hoja 11/11 corresponde a las rubricas de los integrantes de las Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativas al Dictamen: Creación del Reglamento de Mejoras Regulatorias del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, tiene el uso de la palabra la Lic. Olga Lucia Díaz Pérez.

La C. Regidora Lic. Olga Lucia Díaz Pérez, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, en cuanto a este punto me gustaría hacer una precisión, veo con satisfacción que con la aprobación del presente Reglamento se va a dar solución a uno de los problemas que mayor molestias causa al ciudadano, se van a eliminar los obstáculos y travas burocráticas al momento de que acudan a realizar cualquier tramite, veo con satisfacción que ese Reglamento busca simplificar esos trámites, que los ciudadanos no se desanimen al momento de ir a realizar algún tramite y así mismo que los empresarios acudan y se eliminen todos esos tramites administrativos, porque vemos con satisfacción que una vez que se apruebe este Reglamento se va a aumentar la competitividad de nuestro municipio, donde los procedimientos y los tiempos que lleve la realización de esos mencionados tramites sean menores, que el ciudadano batalle menos y que la Administración Pública Municipal sea mas eficiente dentro de sus funcionamiento diario, por eso quiero hacer un amplio reconocimiento a este Republicano Ayuntamiento por esta decisión tan atinada en beneficio de los Guadalupeños y para que nuestro municipio continúe frente al progreso, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: No habiendo mas intervenciones, les solicito a lo H. integrantes del Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, levantando su mano.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el presente Acuerdo de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, Relativo al Reglamento de Mejoras Regulatorias del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, proyecto de creación del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52 Fracción I incisos b), j) y q) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., esta Comisión tiene a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la administración 2012 - 2015 posee como prioridad ser un gobierno municipal cercano a la gente, para con la fuerza de su participación, brindar una mejor atención de calidad y calidez a la ciudadanía siendo menester para ello agilizar, transparentar, eliminar, simplificar y fortalecer los trámites administrativos que el ciudadano lleve a cabo, para obtener un permiso, licencia, aprobación, autorización, pago de derechos, impuestos, contribuciones se le preste por parte de la administración municipal un servicio.

Segundo.- Que así mismo es política pública prioritaria, fomentar la actividad económica e inversión de los sectores industrial, comercial, turístico, financiero y de servicios en el municipio, para ello es fundamental establecer mecanismos expeditos, eficaces y eficientes que eliminen tramites innecesarios, ante la administración municipal, con el propósito de fomentar la cantidad y diversificación de la oferta de empleo y con ello la calidad de vida de los guadalupenses.

Tercero.- Que la política de mejora continua es un compromiso de la administración municipal con la ciudadanía, a la vez que un deber ser y ejemplo de vida de la ética de todo servidor público, que debe ser ejercicio del quehacer cotidiano, para brindar un servicio público de calidad en beneficio de la comunidad guadalupense.

Cuarto.- Para llevar a cabo las anteriores tareas, es cardinal poseer un instrumento en el ámbito municipal, que tenga por objeto implementar el cumplimiento y aplicación de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León; así como establecer permanentemente las bases y lineamientos para la ejecución y evaluación de la mejora regulatoria en la administración pública del gobierno de Guadalupe, y una vez analizada la normatividad municipal vigente, ante la ausencia del marco regulatorio en comento, resulta necesario y conducente proponer la creación de un reglamento municipal de mejora regulatoria, por tanto se propone la aprobación por el Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba la creación y expedición del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al siguiente tenor

**REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA
PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Capítulo Único

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto implementar en el ámbito municipal el cumplimiento y aplicación de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León; así como establecer las bases y lineamientos para la ejecución y evaluación de la Mejora Regulatoria; para revisar el marco normativo con el fin de agilizar, transparentar, eliminar, simplificar y fortalecer los trámites administrativos.

Artículo 2.- La aplicación y cumplimiento de este reglamento corresponde al Ayuntamiento, a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento, se entenderán las definiciones de conceptos contenidas en la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León y a las siguientes:

I.- Ley: La Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León;

II.- Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León;

III.- Administración Pública Municipal: La integrada por las dependencias, entidades y organismos descentralizados municipales, y por las demás entidades, cualquiera que sea su denominación en las que participe el municipio por la aportación de recursos públicos o mediante la intervención de servidores públicos en su constitución, administración o toma de decisiones.

IV.- Regulación:

1.- Normativa: Las normas reglamentarias municipales, siguientes:

a).- La realización de cualquier trámite ante el Ayuntamiento y Administración Pública Municipal.

b).- Los procedimientos para que el particular o la autoridad solicitante en su caso, pueda participar en cualquier forma u obtener un permiso, licencia, aprobación, autorización, prerrogativa ante situación especial de interés público o social o equivalente a éstos o para que se le preste un servicio de cualquier tipo.

c).- Que establezcan cualquier deber u obligación con cargo a los particulares o a las autoridades solicitantes en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditado el obtener cualquier permiso,

licencia, aprobación, autorización, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o se contraiga o derive de su obtención.

d).- Las contengan cualquier deber u obligación con cargo a los particulares o a las autoridades solicitantes en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditada la prestación de un servicio de cualquier tipo o que se contraiga o que se origine de éste.

2.- Administrativa: Los actos administrativos municipales de naturaleza pública y de carácter general siguientes:

a).- Los que disponen la realización de cualquier trámite ante el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal;

b).- Los que normen un procedimiento para que el particular o la autoridad solicitante en su caso, pueda , participar en cualquier forma u obtener cualquier permiso, aprobación, autorización, licencia, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o para que se le preste un servicio de cualquier tipo, entre los que se incluyen los acuerdos generales, planes y programas de desarrollo generales, sectoriales, y de cualquier nivel y materia, circulares, instructivos, manuales, criterios, lineamientos, formas de solicitud, formas para aportación de datos o de promociones de cualquier tipo, y demás actos que supediten la obtención de lo pretendido por el particular, o por la autoridad solicitante, en su caso.

c).- Que contemplen cualquier deber u obligación con cargo a los particulares o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditado el obtener cualquier permiso, aprobación, autorización, licencia, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o que se contraiga al obtenerlo,

d).- Los que contengan cualquier deber u obligación con cargo a los particulares o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditada la prestación de un servicio de cualquier tipo, o que se contraiga con éste.

V.- Sistema de Mejora Regulatoria: El integrado por los Enlaces de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Municipal que intervengan en cualquier forma en un determinado trámite o servicio.

Artículo 4.- Para la expedición o modificación de cualquier acto de regulación por parte del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, se requiere que lo justifique una causa evidente de interés público o social y que no contravenga los fines, objetivos y medios previstos en la Ley.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

Capítulo Primero De la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal

Artículo 5.- Se crea la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, como un organismo público desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Fomento Económico y Productivo, jerárquicamente subordinado al Presidente Municipal dotada de autonomía técnica y de gestión, con el objeto de implementar la política municipal en materia de mejora regulatoria.

Artículo 6.- La Unidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Integrar y coordinar la implementación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Instrumentar proyectos de reglamentos y demás disposiciones administrativas, así como programas y/o acciones para mejorar la regulación en actividades o sectores específicos;
- III. Impulsar la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia u otras políticas públicas que fortalezcan las actividades y funciones a cargo de la Administración Pública Municipal;
- IV. Elaborar, implementar y coordinar la realización de un proceso continuo de revisión de la regulación municipal y de los mecanismos que permitan medir periódicamente su implementación
- V. Resolver lo conducente en cuanto a los manifiestos de impacto regulatorio, previstos en la ley;
- VI. Conocer los programas de mejora regulatoria de la administración pública municipal, así como recibir y evaluar los informes de avance que presente semestralmente.
- VII. Emitir la opinión correspondiente sobre los Anteproyectos de regulación y el Manifiesto de Impacto Regulatorio.
- VIII. Presentar, por conducto del Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria, el informe de actividades correspondiente.
- IX. Promover la implementación de la mejora regulatoria como política pública permanente.
- X. Promover la celebración de Convenios de Coordinación con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado y con otros Ayuntamientos.
- XI. Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Municipio.
- XII. Someter a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal el proyecto de Reglamento Interior de la Unidad.
- XIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.

Artículo 7.- La Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, estará integrada por:

- I.- Secretario de Fomento Económico y Productivo, quien fungirá como Presidente,
- II.- Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo Municipal quien se desempeñará como Secretario,

VOCALES

- III.- Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal,
- IV.- Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- V.- Secretario de Servicios Administrativos.

Los titulares podrán designar sus respectivos representantes, todos los cargos serán honoríficos.

Artículo 8.- El Presidente de la Unidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Unidad ante instancias federales, estatales y municipales;
- II. Previo acuerdo del Presidente Municipal, ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Unidad, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento;
- III. Presentar al Presidente Municipal, proyectos y el programa operativo anual de la Unidad;
- IV. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.

Artículo 9.- La Unidad podrá constituir las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y para su conformación, su Presidente, a propuesta del Pleno, podrá formular las invitaciones correspondientes a ciudadanos o instituciones del sector privado, social o académico para que participen en el desarrollo de los trabajos que realizan las distintas comisiones.

Artículo 10.- Para el eficaz despacho operativo de sus asuntos, la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, se auxiliará del Comité Operativo de Mejora Regulatoria.

Capítulo Segundo Del Comité Operativo de Mejora Regulatoria

Artículo 11.- Se crea el Comité Operativo de Mejora Regulatoria Municipal de Guadalupe, Nuevo León como órgano de apoyo y supervisión de la operación de la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, el cual estará integrado con carácter honorífico por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos:

- I.- Un Presidente, representado por el C. Director de Mejora Regulatoria que será designado por el Secretario de Fomento Económico y Productivo
- II.- Un Secretario, designado por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
- III.- Un Secretario Técnico, que será el Director General de Tecnologías de la Información
- IV.- Un Enlace, por cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal enunciadas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, representado por el servidor público que al efecto sea designado por cada uno de los titulares.

Artículo 12.- Al Comité Operativo de Mejora Regulatoria le corresponden las siguientes funciones y actividades:

- I.- Fungir como Enlace ante las diversas instancias involucradas en materia de mejora regulatoria en los ámbitos Internacionales, Federales, Estatales y Municipales, así como con organismos del sector público y privado;
- II.- Participar en el cumplimiento de los convenios que en materia de mejora regulatoria, suscriba el municipio con entidades, dependencias y organismos públicos del gobierno federal, estatal y municipal, así como con personas físicas o morales, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente reglamento;

- III.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento;
- IV.- Auxiliar al Presidente Municipal en la evaluación de los aspectos orgánicos de la Administración Pública del Municipio;
- V.- Integrar el Proyecto de Programa Municipal de Mejora Regulatoria;
- VI.- Coordinar la implementación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria;
- VII.- Dictaminar sobre los programas de mejora regulatoria de la Administración Pública Municipal;
- VIII.- Promover e impulsar la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia y otras políticas públicas administrativas municipales;
- IX.- Preparar el informe de actividades de la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal;
- X.- Integrar el Registro de Trámites y Servicios del Municipio;
- XI.- Promover la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos determinados en la Ley por parte de los responsables de desarrollar la mejora regulatoria al interior de la dependencia o entidad;
- XII.- Asesorar a los responsables de desarrollar la mejora regulatoria al interior de la dependencia o entidad;
- XIII.- Formular anteproyectos de iniciativas de disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas, para mejorar la regulación en actividades o sectores específicos;
- XIV.- Preparar los proyectos de dictamen sobre anteproyectos y Manifiestos de Impacto Regulatorio;
- XV.- Apoyar la formulación de acuerdos, convenios, oficios y demás instrumentos que le solicite la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal;
- XVI.- Analizar la regulación municipal y los actos y procedimientos administrativos relacionados con trámites y servicios municipales, y dictaminar sobre la medida en la que cumplen con los fines y objetivos determinados en la Ley; y
- XVII.- Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas.

Artículo 13.- El Comité sesionará mensualmente de manera ordinaria y podrá celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias a juicio del Presidente del Comité, previa convocatoria con cuando menos un día hábil de anticipación, misma que podrá formularse vía correo electrónico o de manera telefónica.

Artículo 14.- Para que las sesiones del Comité sean válidas, es necesaria la asistencia de cuando menos el 50. % de los enlaces. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes en la sesión, teniendo voto de calidad el Presidente del Comité.

Artículo 15.- Al Presidente del Comité de Mejora Regulatoria de Guadalupe N.L., le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Ejercer directamente las funciones del Comité;
- II.- Dar a conocer al Comité los programas, planes y acciones que la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal pretenda implementar, incluyendo los programas regulares para promover el análisis y diagnóstico por parte de los Enlaces de Mejora Regulatoria, de los trámites y servicios de su respectiva dependencia o entidad, para promover la coordinación de los enlaces

con la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, y para promover la integración de Sistemas de Mejora Regulatoria cuando en un trámite o servicio intervengan varias dependencias o entidades;

III.- Informar a el Comité de las limitaciones, dificultades u omisiones que se presenten en la coordinación de los Enlaces de Mejora Regulatoria con la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, o en la aportación de los documentos y datos para el Registro de Expedientes o para la integración de éstos;

IV.- Dar a conocer al Comité los Anteproyectos de Mejora Regulatoria y sus correspondientes Manifestaciones de Impacto Regulatorio, y los dictámenes emitidos por la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal sobre éstos;

V.- Implementar los esquemas y lineamientos propuestos por el Comité, que faciliten el desarrollo de los procesos de mejora regulatoria en el municipio, y los mecanismos sugeridos por ésta para medir la implementación de la mejora regulatoria; y

VI.- Aportar al Comité los datos que le solicite sobre la operación de la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal.

Artículo 16.- Al Secretario del Comité de Mejora Regulatoria, le corresponde lo siguiente:

I.- Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

II.- Elaborar las Actas y

III.- Llevar el Archivo.

Artículo 17.- Los Enlaces del Comité Operativo de Mejora Regulatoria de las diversas Dependencias y Entidades municipales, que intervengan en cualquier forma en un determinado trámite o servicio, deberán constituir un Sistema de Mejora Regulatoria para realizar conjuntamente el análisis, diagnóstico y proposición de líneas de acción, y para formular los Anteproyectos de Mejora Regulatoria y los correspondientes Manifiestos de Impacto Regulatorio, a fin de que la mejora regulatoria sea integral para el trámite o servicio respectivo.

TÍTULO TERCERO DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA MEJORA REGULATORIA

Capítulo Primero Del Programa Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 18.- La Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, por conducto de su Comité Operativo, será la encargada de elaborar, difundir y evaluar al interior el Programa Municipal de Mejora Regulatoria. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, elaborarán programas operativos anuales en ejecución de sus programas de mejora regulatoria, de cuyos avances deberán informar a la Unidad en la fecha que ésta determine.

Artículo 19.- El Proyecto de Programa Municipal de Mejora Regulatoria deberá contemplar la siguiente información:

I. Diagnóstico del marco regulatorio vigente en el ámbito de su competencia;

II. Regulación por crear, modificar o eliminar;

- III. Trámites y servicios por inscribir o eliminar en el Registro;
- IV. Trámites y servicios que serán mejorados dentro del siguiente año; y
- V. Capacitación en materia de mejora regulatoria a los servidores públicos de las dependencias o entidades de la Administración Pública.

Artículo 20.- En su etapa de preparación, el Proyecto del Programa Municipal de Mejora Regulatoria deberá constar de las siguientes etapas:

- I.- De investigación, en la que se deberá efectuar la recopilación de la regulación normativa y administrativa;
- II.- Del análisis de las normas jurídicas y actos administrativos integrantes de la regulación;
- III.- Del análisis de los instrumentos enviados por los Enlaces de Mejora Regulatoria, y de los Anteproyectos y sus correspondientes Manifiestos de Impacto Regulatorio;
- IV.- Del análisis de las propuestas de la Comisión Interinstitucional de Mejora Regulatoria Municipal;
- V.- Del diagnóstico de las normas jurídicas y administrativas, aplicando para cada grupo de normas correspondientes a un trámite o servicio determinado;
- VI.- Del pronóstico a seguir y las líneas de acción,
- VII.- De las estrategias y medios para la ejecución de las líneas de acción.

Artículo 21.- El Proyecto se deberá presentar para los fines establecidos en la Ley, al Comité de Mejora Regulatoria Municipal y a los demás órganos encargados de la mejora regulatoria.

Artículo 22.- El Proyecto del Programa Municipal de Mejora Regulatoria será presentado por la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal al Ayuntamiento, para su aprobación.

Artículo 23.- Aprobado el Programa de Municipal de Mejora Regulatoria, se publicará en el Periódico Oficial del Estado, pasará a formar parte del Plan Municipal de Desarrollo, y será obligatorio para la Administración Pública Municipal.

Capítulo Segundo

De los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades

Artículo 24.- La elaboración y ejecución de los Programas de Mejora Regulatoria de las dependencias y entidades municipales es una actividad permanente que no está supeditada a la elaboración y aprobación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria; pero una vez aprobado éste solo podrán elaborarse y ejecutarse en aplicación del mismo, y siempre observando sus líneas de acción.

Artículo 25.- Los Programas de Mejora Regulatoria de las dependencias y entidades municipales se deberán realizar, en el marco de la competencia de la dependencia, entidad

Artículo 26.- Los Programas de Mejora Regulatoria de las dependencias y entidades municipales que no correspondan a un Sistema de Mejora Regulatoria, podrán referirse a trámites, servicios y actos administrativos de otra dependencia o entidad, que puedan hacer ineficaz al Programa, y sugerir las adecuaciones que estimen pertinentes para el logro de la mejora regulatoria.

Capítulo Tercero **Del Registro Municipal de Trámites y Servicios**

Artículo 27.- La Unidad de Mejora Regulatoria Municipal por conducto de su Comité Operativo, implementará el Registro Municipal de Trámites y Servicios conforme a lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Cuarto de la Ley, el cual contará con dos Secciones: la Sección I, de Fichas Técnicas de Trámites y la Sección II, de Fichas Técnicas de Servicios. La Unidad de Mejora Regulatoria Municipal podrá crear las Subsecciones por dependencia, entidad, sector administrativo y materia.

Artículo 28.- Para fines de transparencia y acceso a la información ningún dato de las Fichas Técnicas de Trámites y Servicios, podrá ser clasificado como información confidencial o reservada, salvo disposición legal expresa que así lo determine.

Artículo 29.- La Ficha Técnica de un trámite, además de lo previsto en la Ley, deberá contener, en lo conducente, lo siguiente:

- I.- Los instructivos y manuales para la solicitud del trámite;
- II.- La forma y medio de pago de los derechos, contribuciones o cualquier otro concepto aplicable;
- III.- La relación de obligaciones, los plazos, la forma y tiempo de cumplimiento una vez obtenido resolución favorable;
- IV.- La relación de recursos y medios de defensa del solicitante, y de las normas jurídicas y administrativas que los regulan;
- V.- La descripción del procedimiento y de la ruta crítica;
- VI.- El domicilio de las oficinas en la que se inicia y en la que se lleva a cabo el trámite;
- VII.- Los demás documentos y datos que la dependencia o entidad respectiva considere pertinente aportar.

Artículo 30.- La Ficha Técnica de un servicio, además de lo previsto en la Ley, deberá contener, en lo conducente, lo siguiente:

- I.- Los instructivos y manuales para la solicitud del servicio;
- II.- La forma y medio de pago de la contraprestación;
- III.- La relación de obligaciones, los plazos, la forma y tiempo de cumplimiento una vez obtenida la resolución favorable, y los montos de los impuestos o derechos fiscales aplicables;
- IV.- La relación de subsidios y la forma de acceder a éstos;
- V.- La descripción del procedimiento y de los actos conducentes a la prestación del servicio;
- VI.- La relación de recursos y medios de defensa del solicitante, y normas jurídicas y administrativas que los regulan;
- VII.- El domicilio de las oficinas en la que se inicia y en la que se lleva a cabo el trámite,
- VIII.- Los demás documentos y datos que la dependencia o entidad respectiva considere pertinente aportar.

Capítulo Cuarto

Del Manifiesto de Impacto Regulatorio

Artículo 31.- El Manifiesto de Impacto Regulatorio, es un instrumento de política pública que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos. Permite así mismo analizar sistemáticamente los impactos potenciales de los instrumentos regulatorios para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que estos sean más transparentes y racionales.

Artículo 32.- Además de lo dispuesto en la Ley, el Manifiesto de Impacto Regulatorio en el que se concluya que se requiere reformar, derogar o abrogar normas jurídicas, deberá contener:

- I.- El señalamiento de las normas jurídicas, o acuerdo o parte de éste, a que se refiere el Anteproyecto;
- II.- Las circulares, instructivos, manuales, lineamientos, criterios, formas de solicitud y de promociones, y demás instrumentos que quedarían sin efecto;
- III.- El beneficio para el Municipio, derivado de las adecuaciones orgánicas;
- IV.- El ahorro de esfuerzo, tiempo y económico para el particular, o para la autoridad solicitante, en su caso;
- V.- Los demás estudios y datos señalados en la Ley.

Artículo 33.- Además de lo dispuesto en la Ley, el Manifiesto de Impacto Regulatorio en el que se concluya que se requiere de nuevas normas jurídicas para un nuevo trámite o servicio, o de uno de éstos aprovechando las existentes, deberá contener:

- I.- Las normas jurídicas que se requiere expedir, en su caso;
- II.- Los servidores públicos, por número y jerarquía conforme a la clasificación de puestos, que se requerirían para el nuevo trámite o servicio;
- III.- Los derechos o aprovechamientos fiscales que se requeriría establecer con cargo al particular, o a la autoridad solicitante, en su caso;
- IV.- Los planes, programas, acuerdos, escritos, circulares, instructivos, formas de solicitud y de promociones, y difusión en los medios, que se requerirían para implementar el nuevo trámite o servicio, y
- V.- Los demás estudios y datos señalados en la Ley-

TÍTULO CUARTO DE LA QUEJA Capítulo Único

Artículo 34.- Cualquier interesado cuyas actividades se ubiquen en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, o tengan el propósito evidente de ubicarlas en éste, podrá formular Queja en los casos siguientes:

- I.- Cuando cualquier dato o característica de un trámite o servicio de la Administración Pública Municipal, que pretenda aplicar la dependencia o entidad respectiva, no corresponda a la que aparece en la Ficha Técnica publicada en Internet en el Registro Municipal de Trámites y Servicios;

II.- Cuando un trámite o servicio ponga en riesgo a algún sector económico del Municipio.

Artículo 35.- La Queja deberá contener lo siguiente:

I.- El nombre, denominación o razón social del quejoso;

II.- El domicilio en que se ubique o pretenda ubicar su actividad, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones deberá estar situado en el municipio;

III.- Tratándose de personas morales, copia certificada del documento con el que se acredite su constitución, así como la personalidad de su representante legal

IV.- La exposición de la causa por la que se formula la queja.

Artículo 36.- La Queja se deberá presentar ante la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, quien deberá remitirla dentro de los tres días hábiles siguientes, con la opinión correspondiente, al Titular de la dependencia, al Enlace para la Mejora Regulatoria y a la Secretaria de la Contraloría, y Desarrollo Administrativo informando al Presidente Municipal.

La dependencia respectiva deberá informar al promovente, dentro del término de quince días hábiles, la resolución dada a la queja.

Artículo 37.- La materia de toda Queja resuelta a favor de su promovente, deberá ser parte de los Programas de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Todos los procedimientos, convenios y contratos que se encuentren en proceso, hasta antes del inicio de la vigencia del presente reglamento, se concluirán bajo la normatividad aplicable con la que se iniciaron.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 29 -veintinueve días del mes de noviembre del 2012 -dos mil doce-, publíquese, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
PRESIDENTE

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
SECRETARIO

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
VOCAL

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
VOCAL

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
VOCAL

Esta hoja 11/11 corresponde a las rubricas de los integrantes de las Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativas al Dictamen: Creación del Reglamento de Mejoras Regulatorias del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por Unanimidad de votos.

Tiene el uso de la palabra, Sr. Presidente Municipal.

XI. ASUNTOS GENERALES

El Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Muchas gracias, simplemente acentuar lo importante que es la autorización de este Reglamento de Mejora Regulatoria, La Secretaria de Fomento Económico y La Contraloría Municipal, son en primer instancia los órganos responsables de impulsar la Mejora Regulatoria, pero además involucra a las otras áreas relevantes de la Administración Pública Municipal como son Tesorería y Finanzas, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Administración, no es de menor importancia este tema, créanme que es algo así como, la carburación del motor de un municipio, cuando es difícil pagar un impuesto, hay unas razones para no pagarlo, hay gente que le tiene miedo y repudio a los trámites, más, que a los desembolsos, la gente dice, quiero que sea simple y que sea rápido, en el mundo de los negocios esto se vuelve todavía mucho mas importante, imagínense ustedes, créditos, puentes que están detenidos para desarrollar proyectos, están esperando una autorización que puede llevar meses y que tiene detenida la generación de empleos, el consumo de bienes y servicios, esto le da celeridad a la tramitología y acelera la velocidad con la que se mueve el dinero, también hay que decirlo la corrupción es mas susceptible de darse, en tramites lentos y gorrosos, que en procedimientos simples y expeditos , necesitamos hacer que para el ciudadano sea muy claro que no necesita a

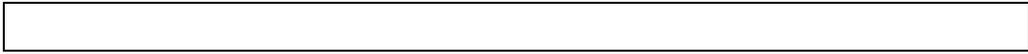
nadie para poder solicitar permisos o realizar proyectos de inversión en el municipio de Guadalupe, tengo un alto compromiso con este Cabildo que me da la herramienta, la herramienta es el Reglamento, ahora hay que hacer que la Secretaria de Fomento Económico, Contraloría, Tesorería, Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas junto con el Comité de Mejora Regulatoria, hagamos de esto que es letra, se convierta en realidad, hay que hacer el inventario de tramites, hay que estimar los tiempos promedio para su realización y hay que presentar resultados concretos de simplificación, de regulación y esperando acortar tiempos, para la obtención de resultados en los tramites, no se trata de hacer al municipio pasalon y que todo va a pasar, no, se trata que de lo que se tiene que hacer se haga en menor tiempo y de la manera mas simple y mas sencilla para acelerar el flujo de la inversión, el Cabildo cumple con entregar la herramienta, ahora el compromiso es de la Administración, de hacer valer la letra que ustedes han autorizado, muchas gracias por esta importante resolución de la Comisión y del Pleno del Cabildo, A fin de continuar con el punto del Orden del Día aprobado de Asuntos Generales, en base a las atribuciones establecidas en el artículo 35 fracción II del Reglamento Interior le solicito al C. Secretario del R. Ayuntamiento, se sirva tomar nota de las intervenciones de los integrantes del Republicano Ayuntamiento que a bien tuvieran hacerlo y conducir los trabajos.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Estimados integrantes del R. Ayuntamiento, antes de ceder el uso de la palabra en el punto del Asuntos Generales, me permito informar al pleno que tenemos en Agenda cuatro puntos a tratar por lo que con su venia respetuosamente me permito someter a su consideración:

AGENDA PREVIA:

- 1.- Confirmación del R. Ayuntamiento de la designación de la Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.
- 2.- Designación y Toma de Protesta del Comisario del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe y del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe.
- 3.- Aprobación de la conformación definitiva de las Comisiones Permanentes del R. Ayuntamiento una vez modificado el artículo 62 del Reglamento Interior

1.- Confirmación del R. Ayuntamiento de la designación de la Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.
--



Conocida la Agenda Previa, me permito someter a su consideración el primer punto:

CC. Síndicos y Regidores del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Me permito, someter a la consideración del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, se sirvan confirmar el nombramiento como titular de la Dirección General de del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, a la C. Lic. Carmina Gutiérrez Sáenz,

Su nombramiento se efectúa en consideración a la capacidad, formación profesional y experiencia de la designada, cuyo perfil podrá corroborarse en el Currículum anexo a la presente, así mismo poseen sustento en las atribuciones que en mi carácter de Presidente Municipal están establecidas en los artículos 27 Fracción XIV, 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y artículo 17 del Reglamento Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, la confirmación solicitada, si a bien tuvieran conceder se fundamenta y es menester dado que el Instituto es un organismo público descentralizado de participación femenil, de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, que para llevar a cabo el logro de sus objetivos, están así mismo facultados para realizar la gestión y obtención de fondos, no solo municipales sino también estatales y federales, así como de instituciones y organismos privados, quienes en la mayoría de los casos, para el otorgamiento de apoyos financieros para la realización de los programas y actividades del instituto, requieren que éstos tengan el parecer favorable de su designación por parte del Ayuntamiento, así mismo sucede con la firma de convenios de colaboración con diversos organismos tanto públicos como privados, es por ello que se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León confirma la designación que el C. Presidente Municipal con fundamento en los artículos 27 Fracción XIV, 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y artículo 17 del Reglamento Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, hiciera de la Lic. Carmina Gutiérrez Sáenz, como Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

Conocido que fue la propuesta, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, tiene el uso de la palabra el Sindico Segundo, Lic. José Luis Garza Ochoa.

El C. Sindico Lic. José Luís Garza Ochoa, hace uso de la palabra y manifiesta: De nueva cuenta, buenas tardes a todas y todos ustedes, Sr. Alcalde, es mi deseo felicitarlo por el nombramiento a la Lic. Carmina Gutiérrez Sáenz, ya que usted sigue cumpliendo con las promesas de su campaña, de ser un gobierno sensible, esto derivado de que tengo algunos años de gozar de la amistad de la Lic. Carmina y se que es una mujer con un alto compromiso social y lealtad al trabajo, por lo tanto confirmo su nombramiento Sr. Alcalde.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: tiene el uso de la palabra el Regidor Lic. Rogelio Benavides Pintos.

El C. Regidor Lic. Rogelio Benavides Pintos, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, bueno me voy adelantar un poquito a la votación, se que probablemente votaremos a favor, pero adelantarme y felicitar directamente a la Lic. Carmina Gutiérrez y que sepa que va a tener un gran trabajo y que cuenta con nuestro apoyo para sacar adelante su trabajo encomendado.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: tiene el uso de la palabra el Regidor Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez.

El C. Regidor Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso Sr. Presidente Municipal, Sr. Secretario del Ayuntamiento, Sr. Tesorero, una actitud, es aquello de lo que no podemos presumir cada uno de nosotros de boca en boca, pero es algo que se puede palpar y una actitud, son todas aquellas acciones que realiza una persona y que por supuesto tiene derecho hacer reconocido, en este caso yo centro mi comentario en la persona en la que hemos recibido palmares y el currículo de la Lic. Carmina, yo se que ella se maneja con la bandera de que hay que brindarse a su vocación, sin la esperanza de ser recompensados, cuando vemos estas aptitudes y actitudes, el currículo solamente es un mero requisito, lo demás, lo que ponemos de corazón, eso es lo que realmente cuenta, por eso yo creo que está ampliamente capacitada para dirigir e incluir a muchas directoras generales de cada hogar y personas profesionistas y toda aquella mujer que quiera participar en los programas de este órgano descentralizado, quiero aprovechar también la oportunidad para no dejarlo, felicitar a la excelente conferencia en la que muchos de mis compañeros

Regidores asistimos por la Asociación Mariposas, en donde aprendimos muchas cosas, pero centro solamente para terminar mi comentario, sin adulaciones ni en caer en adulaciones, simplemente es admiración a la mujer y no se lo digo porque esta aquí en frente de mi, sino porque es la verdad, es cuanto.

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el presente Acuerdo de la designación de la Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León confirma la designación que el C. Presidente Municipal con fundamento en los artículos 27 Fracción XIV, 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y artículo 17 del Reglamento Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, hiciera de la Lic. Carmina Gutiérrez Sáenz, como Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo presentado.

2.- Designación y Toma de Protesta del Comisario del Instituto Municipal de la Mujer y del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe.

Con su venia me permito, poner en conocimiento del Pleno el segundo punto de la Agenda previa.

C. C. Síndicos y Regidores del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

En uso de las atribuciones contenidas en los artículos 27 Fracción XIV, 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y en los artículos 7 Fracción IV y 16 del Reglamento Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, y artículos 9 Fracción IV y 22 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe y a fin de cumplir con lo establecido en la normatividad citada, que establecen la facultad del Ayuntamiento para designar al Comisario de ambos Institutos, a propuesta del Presidente Municipal, me permito someter al pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, se sirvan conceder su venia y aprobación de la designación como

Comisario de Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe y del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe del :

C.P.C. GERARDO CELESTINO PÉREZ

El C. Celestino Pérez, actualmente se desempeña como Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo en la actual administración municipal, posee amplia experiencia y capacidad profesional como podrá apreciarse en el Currículum que se acompaña a la presente, de conceder su aprobación como Comisario tendrá las obligaciones y facultades establecidas en los artículos 24, 25 y demás aplicables del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, así como las establecidas en los artículos 16, 19 y demás aplicables del Reglamento Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

Conocido que fue la propuesta, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, tiene el uso de la palabra el Sindico Primero, Lic. Jorge Rangel Muñoz.

El C. Lic. Jorge Rangel Muñoz, Sindico Primero, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venia de nuestro Presidente Municipal, me permito secundar el nombramiento que se le da al Contralor para que sea el comisario del Instituto de la Mujer y del Instituto de la Juventud, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: No habiendo mas intervenciones, solicito a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, levantando su mano.

ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el presente Acuerdo.

ACUERDO

El pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, aprueba la designación como Comisario de Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe y del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe del :

C.P.C. GERARDO CELESTINO PÉREZ

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo presentado.

Habiendose aprobado la designación del Comisario de ambos institutos, me permito solicitar al C. C.P.C. GERARDO CELESTINO PÉREZ, se sirva pasar al frente de este presidium, para efectuar la Toma de Protesta de Ley.

El Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Protestáis cumplir leal y patrióticamente el cargo que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en ejercicio de su soberanía y en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 7 Fracción IV y 25 del Reglamento Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, y artículos 9 Fracción IV y 22 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, os ha conferido, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes y reglamentos que de ellas emanen, así como atribuciones y obligaciones derivadas de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, y artículo 27 del Reglamento Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, procurando el bien de las mujeres y jóvenes y de la comunidad en general del Municipio y su prosperidad en general?"

El C. C.P.C. Gerardo Celestino Pérez, hace uso de la palabra y manifiesta: Si, Protesto.

El Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Si no la hicierais así, la Nación, el Estado y patrióticamente la comunidad Guadalupeña os lo demanden.

3.- Aprobación de la conformación definitiva de las Comisiones Permanentes del R. Ayuntamiento una vez modificado el artículo 62 del Reglamento Interior.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: El tercer punto de la agenda previa es el siguiente:

**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Como es de su conocimiento éste máximo órgano colegiado de gobierno municipal en su Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 08 –ocho de noviembre del 2012, aprobó el Acuerdo Único por el cual autorizo la Integración de las Comisiones Permanentes del R. Ayuntamiento Periodo Constitucional 2012-2015, así mismo en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del año en curso, en su Acuerdo No. 5 –cinco aprobó por unanimidad de votos las reformas por modificación del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., por la cual se adicionan las Fracciones III y IV a los incisos b) y c) del artículo 29, se modifica la Fracción IX y se adicionan las Fracciones XXII y XXIII al artículo 52 y se modifica el texto del artículo 65 del citado Reglamento, reformas por las cuales la Comisión de Educación y Cultura ,en virtud de su relevancia y prioridad para la administración municipal se escinde para establecer las Comisiones de: EDUCACIÓN: EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y EDUCACIÓN SUPERIOR, Y LA COMISIÓN DE DE CULTURA, así mismo en coherencia con el compromiso establecido en el proceso de campaña se crea la COMISIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS.

Por todo ello, fue menester, asignar a los integrantes de las Comisiones creadas, y con ello, llevar a cabo la restructuración total de las comisiones, es por ello que se propone sea aprobado el siguiente:

ACUERDO

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN VI, 29 FRACCIÓN II, 30 FRACCIÓN II Y IV, 31 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULOS 42,43, 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN X Y XI, 14 FRACCIÓN III, 15 APARTADO DEL SÍNDICO PRIMERO FRACCIONES II Y IV, APARTADO DEL SÍNDICO SEGUNDO FRACCIONES IV Y V, 48, 49, 50, 51 Y 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE N.L., APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL R. AYUNTAMIENTO PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015, AL TENOR SIGUIENTE:

I.- HACIENDA		VI.- DESARROLLO URBANO	
LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ	PRESIDENTE	LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI	PRESIDENTE
C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO	ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	SECRETARIO
PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA	VOCAL	LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO	VOCAL
LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO	VOCAL	LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA	VOCAL
C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO	VOCAL	LIC. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA	VOCAL
II.- POLICÍA		VII.- ESPECTÁCULOS Y COMERCIO	
C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA	PRESIDENTE	C.SUSANA PUENTES AVALOS	PRESIDENTE

LIC. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES	SECRETARIO	C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO	SECRETARIO
LIC. ZEFERINO MATA JUÁREZ	VOCAL	LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS	VOCAL
C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA	VOCAL	LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ	VOCAL
C. ARTURO HERRERA GARCÍA	VOCAL	LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO	VOCAL
III.- RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO		VIII.- SALUD	
LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO	PRESIDENTE	C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA	PRESIDENTE
LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ	SECRETARIO	LIC. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZÁLEZ	SECRETARIO
C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	VOCAL	LIC. JUAN HUMBERTO LEAL RODRÍGUEZ	VOCAL
C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA	VOCAL	C. SUSANA PUENTES AVALOS	VOCAL
LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ	VOCAL	C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	VOCAL
IV.- SERVICIOS PRIMARIOS		IX.-EDUCACIÓN: EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ,SUPERIOR	
C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO	PRESIDENTE	PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA	PRESIDENTE
LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA	SECRETARIO	LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS	SECRETARIO
C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	VOCAL	LIC. MARÍA MARGARITA ANDRADE GRIMALDO.	VOCAL
LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ	VOCAL	LIC. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES	VOCAL
LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI	VOCAL	ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	VOCAL
V.- ASISTENCIA SOCIAL		X.- PROTECCIÓN AMBIENTAL	
LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA	PRESIDENTE	LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO	PRESIDENTE
LIC. JUAN HUMBERTO LEAL RODRÍGUEZ	SECRETARIO	C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA	SECRETARIO
C. SUSANA PUENTES AVALOS	VOCAL	PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA	VOCAL
C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA	VOCAL	C. ARTURO HERRERA GARCÍA	VOCAL
LIC. MARÍA MARGARITA ANDRADE GRIMALDO	VOCAL	C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA	VOCAL
XI.- PANTEONES		XVII.- PATRIMONIO	
C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA	PRESIDENTE	LIC. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA	PRESIDENTE
PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA	SECRETARIO	LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI	SECRETARIO
LIC. JUAN HUMBERTO LEAL RODRÍGUEZ	VOCAL	LIC. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZÁLEZ	VOCAL
C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO	VOCAL	LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO	VOCAL
C. SUSANA PUENTES AVALOS	VOCAL	C. MARÍA .GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA	VOCAL
XII.-OBRAS PÚBLICAS		XVIII.- DESARROLLO SOCIAL	
LIC. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZÁLEZ	PRESIDENTE	C. ARTURO HERRERA GARCÍA	PRESIDENTE
LIC. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA	SECRETARIO	LIC. MARÍA MARGARITA ANDRADE GRIMALDO	SECRETARIO
LIC. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES	VOCAL	C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA	VOCAL
C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA	VOCAL	LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA	VOCAL
ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	VOCAL	LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS	VOCAL
XIII.- DEPORTES		XIX.- PROTECCIÓN CIVIL	
C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE	LIC. JUAN HUMBERTO LEAL RODRÍGUEZ	PRESIDENTE
LIC- OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ	SECRETARIO	C. SUSANA PUENTES AVALOS	SECRETARIO

LIC. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES	VOCAL	LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI	VOCAL
LIC. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZÁLEZ	VOCAL	ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	VOCAL
LIC. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA	VOCAL	C. ARTURO HERRERA GARCÍA	VOCAL
XIV.- NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS		XX.- JUVENTUD	
C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA	PRESIDENTE	LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ	PRESIDENTE
LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO	SECRETARIO	LIC. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO	SECRETARIO
C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA	VOCAL	LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS	VOCAL
LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS	VOCAL	LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI	VOCAL
C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA	VOCAL	LIC. JUAN HUMBERTO LEAL RODRÍGUEZ	VOCAL
XV.- DERECHOS HUMANOS		XXI.- EQUIDAD DE GENERO	
LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS	PRESIDENTE	LIC. MARÍA MARGARITA ANDRADE GRIMALDO	PRESIDENTE
C. SECUNDINO TREVINO CORREA	SECRETARIO	LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS	SECRETARIO
C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA	VOCAL	LIC. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO	VOCAL
LIC. MARÍA MARGARITA ANDRADE GRIMALDO	VOCAL	C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA	VOCAL
LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO	VOCAL	LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS	VOCAL
XVI.- DESARROLLO ECONÓMICO		XXII.- CULTURA	
ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	PRESIDENTE	LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS	PRESIDENTE
C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA	SECRETARIO	C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA	SECRETARIO
LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ	VOCAL	C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA	VOCAL
LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ	VOCAL	LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ	VOCAL
LIC. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZÁLEZ	VOCAL	PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA	VOCAL

XXIII.- ASUNTOS RELIGIOSOS	
LIC. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES	PRESIDENTE
C. ARTURO HERRERA GARCÍA	SECRETARIO
LIC. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA	VOCAL
LIC. ADRIADNE VALERIA GARCÍA SALAS	VOCAL
C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO	VOCAL

Conocido que fue la propuesta, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, tiene el uso de la palabra la Regidora Graciela de la Cruz Canizales.

La C. Regidora Graciela de la Cruz, hace uso de la palabra y manifiesta: Quiero comenzar por expresar lo honrada que me siento por tener la

oportunidad de presidir la Comisión De Asuntos Religiosos del Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, esta comisión se convierte una buena nueva, para nuestros grupos objetivo. Conozco hombres y mujeres de Dios a quienes durante décadas he visto transitar por escritorios burocráticos de todos los niveles en busca de ser escuchados y atendidos en las necesidades que el cumplimiento de su propósito implica, los he visto sufrir humillaciones para obtener un permiso, un comodato o hasta una lata de pintura, a partir de hoy todos ellos estarán representados en este cuerpo colegiado y ante todas las instancias de la Administración Municipal de esta Ciudad, las Asociaciones Religiosas, en todas sus denominaciones, buscan promover el mensaje de la fe que profesan para infundirla en todo aquel que les abra su corazón, ya sea de manera directa o mediante la promoción de los valores que de ellas emanan. Uno de esos valores, por cierto, es la paz, la paz no circunstancial, sino aquella que sobrepasa todo entendimiento. Cuando esa paz se instala como columna vertebral de una familia, es un hecho garantizado que sus miembros serán promotores de la paz a donde vayan y con toda seguridad estarán vacunados contra cualquier oferta de pasar a formar parte de los grupos enemigos de la paz, atender los asuntos de carácter religioso, es contribuir de manera directa o indirecta, al desarrollo social y al fortalecimiento de los valores de la solidaridad y convivencia armónica de los ciudadanos, me obligo a cumplir cabalmente dicha encomienda

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: tiene el uso de la palabra el Regidor Lic. Rogelio Benavides Pintos.

El C. Regidor Lic. Rogelio Benavides Pintos, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, nada mas para agradecer a los compañeros, la confianza y la creación de la Comisión de Cultura, tenemos que trabajar y vamos para que Guadalupe sea mas culto, gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: tiene el uso de la palabra, Sr. Presidente Municipal.

El Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Muchas gracias, quiero felicitar a ambos Regidores por su designación como Presidentes, son las designaciones que el día de hoy se formalizan la del el Lic. Rogelio Benavides Pintos en Cultura, el había manifestado sus inquietudes de hacer que la Cultura no se convirtiera solo en entretenimiento si no que tuviese realmente una aportación a la fortaleza de la identidad de los individuos que da la Cultura y por eso celebro su designación, tiene todo el apoyo para que pueda realizar a plenitud su encomienda, por otro lado, retomo el discurso de la Regidora Graciela a quien le corresponde la responsabilidad de presidir la Comisión de Asuntos Religiosos, comparto su punto de vista, el estado laico y las

asociaciones religiosas encuentran su punto de reunión en el desarrollo social y en el fortalecimiento de valores de las personas, ahí tenemos una agenda en común y un propósito común y creo que este Ayuntamiento esta resultando particularmente caracterizado por su vinculación con las asociaciones religiosas, ustedes conocen el proyecto que se sigue en la policía municipal, ustedes saben del reconocimiento que se le ha hecho a nivel local, nacional, es un proceso continuado que va a seguir creciendo, pero también que esos proyectos importantes, con importantes grupos de la iglesia cristiana en los próximos días el Arzobispado de Monterrey, inaugura un centro de atención alimenticia para personas de escasos recursos, un comedor de los pobres, para decirlo claro una parte de proyecto del Padre Infante en la colonia Jardines de Casa Blanca y estamos con ellos también apoyando si iniciativa, se trata de una cuestión de credo, sino se trata el derecho que tienen los ciudadanos de formarse de valores y en la solidez que la fe le da a los individuos, es un derecho Constitucional el que ellos tienen que ejercer libremente su fe, que el Ayuntamiento lo garantice, que ese derecho si se pueda realizar, porque el tener los espacios para realizarlo, el tener la posibilidad de la realización de los eventos y la obligada vinculación que muchas veces se tienen que dar con las autoridades, es un asunto religioso que debe ser abordado y conocido por el Ayuntamiento para que todas las asociaciones puedan realizar plenamente su función, yo he manifestado desde la toma de protesta mi claro compromiso de apoyar todos los esfuerzos de las asociaciones religiosas de Guadalupe, porque estoy convencido que hacen un gran aporte al desarrollo social de nuestra comunidad mas allá todavía, insisto, esta la condición espiritual de cada persona que no es campo del trabajo del gobierno, pero si en nuestra agenda se junta en los temas de desarrollo social y promoción de valores, estoy convencido de que todas las Comisiones están en excelentes manos, le quiero instruir al Sr. Secretario del Ayuntamiento para que se le notifique a los titulares de las áreas respectivas, la designación de los Regidores que integran las Comisiones y empezando por quien la preside, para que los servidores públicos de la Administración Pública conozcan perfectamente quien es el Regidor del área que le corresponde y se esmeren en informarles de los planes de los programas de trabajo, también de los obstáculos que vamos enfrentando para que hagamos el verdadero vinculo y equipo entre el Cabildo que es la autoridad electa por los ciudadanos y la administración que es la autoridad designada por un servidor con el poder que me delega este Ayuntamiento, muchas felicidades a los Regidores y muchas gracias al Ayuntamiento por la integración de esta Comisiones que nos van a impulsar mucho en nuestro trabajo.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: No habiendo mas intervenciones, solicito a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, levantando su mano.

ACUERDO No. 10

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el presente Acuerdo.

ACUERDO

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN VI, 29 FRACCIÓN II, 30 FRACCIÓN II Y IV, 31 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULOS 42,43, 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN X Y XI, 14 FRACCIÓN III, 15 APARTADO DEL SÍNDICO PRIMERO FRACCIONES II Y IV, APARTADO DEL SÍNDICO SEGUNDO FRACCIONES IV Y V, 48, 49, 50, 51 Y 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE N.L., APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL R. AYUNTAMIENTO PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015.

Los anteriores tres acuerdos serán publicados en la Gaceta Municipal del mes de noviembre.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo presentado, Estimados integrantes del Ayuntamiento, tienen ustedes el uso de la palabra en Asuntos Generales, por favor quien deseen hacer una intervención, sírvanse manifestarlo levantando su mano para tomar nota del orden de las intervenciones

1.- Regidor Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez.

El C. Regidor Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez, hace uso de la palabra y manifiesta: En un estricto apego al cumplimiento de nuestras funciones, tuve a bien hacer un visita de cortesía el pasado 23 de noviembre La Casa del Adulto Mayor, en el entendido de que nos encontramos en el primer mes de una administración de la que la ciudadanía requiere importantes resultados y con agrado hemos escuchado de nuestro, Alcalde manifestaciones de solidaridad para uno de los sectores más vulnerables, los adultos mayores y conforme a lo establecido en el Reglamento Organico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Capítulo XIX, de la Dirección del Sistema DIF (Desarrollo Integral de la Familia)

ART.28 competente a la misión del DIF

Fracción II.

En cuya tónica hacemos notar lo siguiente:

Precarias condiciones de transporte, la unidad designada frecuentemente tiene fallas, se expone a los abuelitos a un accidente ya que cuenta con adaptaciones inadecuadas, como sillas de mesa y bancas de madera en lugar de asientos confortables seguros, también constatamos una latente necesidad de reestablecer la entrega de despensas ya que muchos de ellos manifestaron su requerimiento y la importancia que para ellos tiene, por otro lado, nos hicieron notar la falta de una agenda de paseos recreativos como los que se hacían en tiempos de los Ex Alcaldes Pedro Garza y Jesús María de acuerdo a su referencia, estas son algunas de las necesidades destacadas que se acentúan en cada cambio de administración, por lo cual en conocimiento de los organismos que fortalecen al DIF, proponemos a este cuerpo colegiado la instalación de un patronato para respaldo exclusivo para la Casa del adulto Mayor y los programas que alberga, sabemos que seguramente están en agenda una serie de importantes programas, sin embargo es importante apresurar la marcha cuando se trata de asistencia social, adicional a lo comentado, es indispensable señalar que se obtuvo finas atenciones por parte de la Lic. Francis que labora en la Casa del Adulto, a la cual felicito, no así por parte de la coordinadora Dora Elia, recientemente designada por usted, que no sólo intenta en todo momento impedir nuestra labor, sino que tuvo el atrevimiento de reprimir psicológicamente a los abuelitos por sus constructivos comentarios, Señor alcalde, le solicito instruir al personal para construir juntos un mejor Guadalupe, lo invito a compartir su filosofía y emblema municipal por que también debemos hacer fuertes a los abuelitos.

El Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Por supuesto que la situación de estos y otros servicios que presta el municipio, lamentablemente no esta en el nivel optimo que quisiéramos, todo eso es el reflejo de la situación económica que viene padeciendo el municipio, esta muy claro que unos de los segmentos prioritarios es el de la atención a las personas de la tercera edad, hoy precisamente tuve un acuerdo con la Universidad Autónoma de Nuevo León para la construcción de un centro especializado de atención a las persona de la tercera edad y dentro del plan municipal de desarrollo que le vamos a proponer, la ampliación de los servicios a las personas de la tercera edad, es algo que esta considerado perfectamente, déjeme decirle que particularmente voy a poner atención en el caso del señalamiento que hace de la Servidora Pública, Dora Elia, ella entró al gobierno antes de que nosotros entráramos a la Administración, pero déjeme decirlo algo, la conozco y la avaló ampliamente, ella trabajo conmigo en Apodaca, cuando fui Alcalde y aunque ella es vecina de Guadalupe y tiene que ver mas con Guadalupe, siempre se distinguió por ser particularmente atenta en la atención a las personas de la tercera edad o guarderías que son lo ámbitos en lo que se desempeña, toda su vida a trabajado en el sistema Dif, quizá el mal entendido pudo darse y yo les quiero pedir que tengan el detalle siempre, a través del Secretario del Ayuntamiento, cuando vayan a ir a un organismo de esta naturaleza

avisar, porque a veces estos funcionarios, mas en un municipio del tamaño de Guadalupe, no tienen claramente identificados a los miembros del Ayuntamiento porque no son parte de su trabajo diario o no conocen la intención con que una persona ingresa al lugar, entonces nunca esta demás que se notifique al Secretario del Ayuntamiento, inclusive en el momento mismo que van a llegar, no antes, no se traten de que se preparen, simplemente que a través del Secretario del Ayuntamiento, el responsable del centro tome pleno conocimiento de que quien lo va a visitar, es un representante del Cabildo y que por ende se le deben de guardar las consideraciones inherentes, cualquier ciudadano debe ser bien recibido, pero advierto, en temas de guarderías, en temas de casa de cuidado de personas de la tercera edad, en temas de centros de atenciones medicas y demás, parte de los procesos de control es no permitir que cualquier persona ingrese y nos conviene evitar algún tipo de atención inadecuada haciendo la notificación a través del Secretario del Ayuntamiento, por otro lado, claramente tengo identificado el problema del transporte, de hecho ese transporte que tienen es malo y es mejor de que dejaron de tener porque ya no tenían transporte, improvisaron un servicio para que la gente siguiera yendo, el verdadero plan de expansión de los servicios de la casa del adulto mayor, queremos que cada centro Dif sea un punto de reunión y que las casas Club que necesitamos tener mas en el oriente de la ciudad, sean puntos de encuentros semanal de los micro club de la casa club de la tercera edad que se formara en cada centro, se trata de cada centro Dif se convierta en un espacio para todos esos grupos que hay por miles de personas en el municipio, que no están siendo atendidas, me encantaría que en la primera oportunidad pudieran platicar el personal del Dif, la Dirección del Dif de cual es el esquema que se esta planteando, pero si les anticipo que una de las áreas que mas cambios estructurales y de organización esta sufriendo en el arranque es el Dif y no los conozco, pero mi esposa todos los días me lo recuerda de que tenemos muchos atrasos en el mantenimiento y lo tenemos en los gimnasios y en los espacios deportivos, lo tenemos en nuestras plazas, cuando las finanzas se comprimen, se debilitan, empieza a faltar dinero para ese tipo de cosas, por eso cuando se toman medidas difíciles que parecieran meterle tención a la organización, pienso en esas miles de personas que están dejando de recibir servicios de calidad y entonces se justifican las decisiones, tenemos que volver a fortalecer al municipio para poderle devolver calidad a los servicios humanos que prestamos a este y a otros grupos vulnerables, Guadalupe también tiene un área de oportunidades en atención a personas con síndrome down o personas con autismo, es muy poco el apoyo que oficialmente ofrecemos, hace una década fundamos con la asociación padres de familia un centro que se denominó crecer juntos y es el líder a nivel estatal, hay de atención a personas con síndrome down y queremos que Guadalupe rápido tenga un proyecto similar, porque en campaña pudimos ver a decenas de jóvenes down en su casa guardaditos, no tienen proyectos para desarrollar las habilidades que ellos también tienen y buscar su integración, entonces respeto mucho la observación que hace el Regidor, francamente les digo que si cualquiera de ustedes sale con una cámara fotográfica a buscar cosas que se van a poder mejorar o que estén mal hechos, es incontenible, es como querer ser portero de una portería de 50 mts. Y querer

que no pase el gol, reconozco que hay muchas áreas de oportunidad y cosas que mejorar y también les digo que esta detectado este tema y que conforme la administración avance, ustedes se vana dar cuenta que vamos hacer totalmente consecuentes en no quitar el dedo del renglón hasta que esos servicios mejoren plenamente para la gente.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Tiene usted el uso de la palabra Lic. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal para el último punto del Orden del día.

XII. CLAUSURA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.

El Lic. y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Muchas gracias, no sin antes reconocer al Cabildo, hemos tenido dos Sesiones Ordinarias, si ustedes revisan el resultado de las Sesiones, tienen mucho contenido, con decisiones muy importantes que se han procesado de manera expedita, no me pasa desapercibido el apoyo que me han ofrecido los Regidores y Síndicos que me acompañaron en la planilla, pero no me pasa desapercibido tampoco la solidaridad, la madurez que hemos tenido de todos los demás partidos políticos que componen el Cabildo, una actitud así a mi me compromete el doble, de estar a la altura del órgano colegiado que ustedes representan y me compromete también hacer siempre respetuoso de la pluralidad a la hora de las acciones públicas de gobierno, en ese sentido pueden contar con ese nivel y esa altura que todos los grupos independientemente de su origen político han manifestado en este Cabildo, siempre va hacer correspondida exactamente de la misma forma por un servidor, Una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en los artículos 35, 41 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, así como en los artículos 29 inciso a) fracción VII y 30, y demás aplicables del Reglamento Interior del nuestro Republicano Ayuntamiento, me permito, siendo las catorce horas con cuatro minutos del día Jueves 29 de Noviembre del 2012, proceder a la Clausura de esta SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, declarando válidos los Acuerdos de ella emanados. Firmando en ella el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. - - - -

LIC. Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GABRIEL TLALOC CANTU CANTU
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. MARCOS RODRIGUEZ DURAN
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL

ING. PERFECTO AGUSTIN REYES GONZALEZ
EL C. PRIMER REGIDOR

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JAUREGUI
EL C. SEGUNDO REGIDOR

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
EL C. TERCER REGIDOR

ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ
EL C. CUARTO REGIDOR

C. SUSANA PUENTE AVALOS
EL C. QUINTO REGIDOR

C. GUILLERMO ELIAS ESTRADA GARZA
EL C. SEXTO REGIDOR

LIC. MARIA MARGARITA ANDRADE GRIMALDO
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

LIC. ARIADNE VALERIA GARCIA SALAS
EI C. OCTAVO REGIDOR
(FALTA JUSTIFICADA)

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MARTINEZ
EL C. NOVENO REGIDOR

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
EI C. DECIMO REGIDOR

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. OLGA LUCIA DIAZ PEREZ
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALEZ
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. JUAN HUMBERTO LEAL RODRIGUEZ
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. MA. GUADALUPE GONZALEZ REYNA
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ARTURO HERRERA GARCIA
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

LIC. ZEFERINO JUAREZ MATA
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS
EL C. VIGESIMO REGIDOR

PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
EL C. VIGESIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. JOSE LUIS GARZA OCHOA
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

